



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

21 de julio de 2020

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- REAL DECRETO por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las [becas y ayudas](#) al estudio para el curso 2020-2021 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.
- ACUERDO por el que se establece el funcionamiento del Fondo de apoyo a la [solvencia de empresas estratégicas](#).
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la adquisición de un equipo de videoconferencia para Patrimonio Nacional, por un importe de 13.483,65 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para el suministro con instalación de un equipo de videoconferencia para el Departamento de Seguridad Nacional de la Presidencia del Gobierno, por importe estimado de 527.001,78 euros.
- ACUERDO por el que se aprueba el [Plan General de Publicaciones](#) Oficiales de la Administración General del Estado para el año 2020.
- ACUERDO por el que se aprueba el [Informe de Publicidad y Comunicación](#) Institucional de la Administración General del Estado del año 2019 y su remisión a las Cortes Generales y por el que se rectifican los errores materiales del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 26 de mayo de 2020, por el que se aprueba el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional de la Administración General del Estado para 2020.

Asuntos Económicos y Transformación Digital

- ACUERDO por el que se autoriza la [contribución financiera](#) de España a las reposiciones extraordinarias de recursos de la Asociación Internacional de Fomento y del Fondo Africano de Desarrollo para la iniciativa de Condonación de Deuda Multilateral (MDRI) por importes de 22.500.000 euros y 31.000.000 de euros respectivamente.



- ACUERDO por el que se autoriza respectivamente la contribución financiera de España al Fondo Africano de Desarrollo y al Fondo Asiático de Desarrollo por importes de 54.021.442 euros y 12.000.000 de euros.

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- REAL DECRETO para la adaptación de la gestión del canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público [marítimo-terrestre](#) regulado en el artículo 84 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, a las medidas excepcionales adoptadas por las autoridades sanitarias para hacer frente a la emergencia provocada por el COVID-19.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia del suministro de mamparas separadoras para el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en todas las sedes del territorio nacional (varias provincias), por un importe máximo de 200.000,90 euros, IVA incluido.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de Nueva Zelanda relativo a la protección de [información clasificada](#) y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el mencionado Acuerdo.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos sobre protección mutua de [información clasificada](#) y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el mencionado Acuerdo.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República Socialista de Vietnam sobre intercambio y protección mutua de [información clasificada](#) y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el mencionado Acuerdo.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República del Perú para el intercambio y protección recíproca de [información clasificada](#) en el ámbito de la defensa y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el mencionado Acuerdo.
- ACUERDO de autorización de [contribuciones voluntarias](#) a organizaciones, programas y fondos internacionales y otras entidades de carácter internacional, por importe de 32.599.650 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un crédito a la República de Honduras con cargo al [Fondo para la Promoción del Desarrollo](#), por un importe máximo de 35.000.000 de dólares estadounidenses.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de hasta 300.000 dólares estadounidenses al Banco Interamericano de Desarrollo, con cargo al [Fondo para la Promoción del Desarrollo](#), por la preparación y supervisión del “Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad en Honduras” cofinanciado con el crédito de hasta 35.000.000 de dólares estadounidenses concedido por dicho Fondo a la República de Honduras.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un crédito a la República de Mali con cargo al [Fondo para la Promoción del Desarrollo](#), por un importe máximo de 10.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de hasta 734.161 dólares estadounidenses al Banco Mundial, con cargo al [Fondo para la Promoción del Desarrollo](#), por la preparación y supervisión del “Proyecto de apoyo a la iniciativa de riego en el Sahel” cofinanciado con el crédito de hasta 10.000.000 de euros concedido por dicho Fondo a la República de Mali.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un crédito a la República del Perú con cargo al [Fondo para la Promoción del Desarrollo](#), por un importe máximo de 10.000.000 de dólares estadounidenses.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de hasta 215.000 dólares estadounidenses al Banco Interamericano de Desarrollo, con cargo al [Fondo para la Promoción del Desarrollo](#), por la preparación y supervisión del programa cofinanciado con el crédito de hasta 10.000.000 de dólares estadounidenses concedido por dicho Fondo a la República del Perú.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un crédito a la República de Senegal con cargo al [Fondo para la Promoción del Desarrollo](#), por un importe máximo de 15.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de hasta 1.070.000 dólares estadounidenses al Banco Mundial, con cargo al [Fondo para la Promoción del Desarrollo](#), por la preparación y supervisión del “Proyecto de apoyo a la iniciativa de riego en el Sahel” cofinanciado con el crédito de hasta 15.000.000 de euros concedido por dicho Fondo a la República de Senegal.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un préstamo a la Corporación Nariño, Empresa y Futuro - Contactar (Contactar) de Colombia, con cargo al [Fondo para la Promoción del Desarrollo](#), por un importe máximo de 15.000.000 de dólares estadounidenses.



- ACUERDO por el que se autoriza la adquisición de participaciones de Pomona Impact Fund II, L. P., con cargo al [Fondo para la Promoción del Desarrollo](#), por un importe máximo de 5.000.000 de dólares estadounidenses.
- ACUERDO por el que se autoriza con cargo al [Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento](#), la asignación de un importe máximo de 5.000.000 de euros en el ejercicio 2020, para gastos derivados de la gestión del Fondo.
- INFORME sobre la Estrategia de Respuesta Conjunta de la Cooperación Española a la [Crisis del COVID-19](#).

Justicia

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la ejecución de las obras necesarias de adaptación en el nuevo edificio de Juzgados de la Avda. Mirador Balconcillo, 19 de Guadalajara, por importe de 95.820,58 euros, IVA incluido.

Hacienda

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia del suministro de mascarillas, con destino a la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, por un importe de 37.370 euros (IVA excluido).
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma del País Vasco a formalizar operaciones de [deuda a corto plazo](#) por un importe máximo de 600.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Cataluña a formalizar operaciones de [deuda a corto plazo](#) por un importe máximo de 300.500.000 euros.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Educación y Formación Profesional la [convocatoria de becas](#) y ayudas al estudio de carácter general y para necesidades educativas especiales para el curso 2020-2021.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- ACUERDO por el que se toma razón de la ampliación de la declaración de emergencia de la obra de reparación urgente del sistema de electrificación por incidencias durante el mes de septiembre de 2019 en el trayecto Covas-Monforte Línea 800. A Coruña-León, por un importe de 398.897,29 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras necesarias como consecuencia del derrumbe parcial de un muro de mampostería con intercepción total de la Línea 700 intermodal Abando Indalecio Prieto - Casetas, el día 13 de mayo de 2020. Término municipal de Briones (La Rioja) por importe de 674.100 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras y de los servicios por daños ocasionados en varios puntos de la red convencional y de la red de ancho métrico de ADIF, debido a los temporales (Daniel, Elsa y Fabien) que de manera continua afectaron a la Subdirección de Operaciones Noroeste durante el mes de diciembre de 2019, en la provincia de León y el Principado de Asturias, por un importe de 3.956.400 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de los servicios de desinfección en ADIF y ADIF-Alta Velocidad debido a la crisis sanitaria originada por el COVID-19, fase desescalada, por un importe estimado de 400.000 euros.

Educación Y Formación Profesional

- REAL DECRETO por el que se establece una [cualificación profesional](#) de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente, que se incluye en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican determinados reales decretos de cualificaciones profesionales.
- ACUERDO por el que se formalizan los [criterios de distribución](#) a las comunidades autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2020 al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del COVID-19: #PROA+ (20-21), por importe de 40.000.000 de euros.



Industria, Comercio y Turismo

- ACUERDO por el que se autoriza a suscribir una adenda al Convenio de 3 de septiembre de 2009 con el Instituto de Crédito Oficial para instrumentar la línea de crédito para la mejora de la sostenibilidad del [sector turístico](#) (Plan FuturE 2009).
- ACUERDO por el que se autoriza a suscribir una adenda al Convenio de 19 de enero de 2009 con el Instituto de Crédito Oficial para instrumentar la línea de financiación del Plan Renove de [Turismo 2009](#) (Línea de financiación ICO - Renove Turismo 2009).

Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las [subvenciones estatales](#) destinadas al sector porcino ibérico en el año 2020.

Política Territorial y Función Pública

- REAL DECRETO por el que se desarrolla la [estructura orgánica básica](#) del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
- REAL DECRETO por el que se aprueba la [oferta de empleo público](#) en la Policía Nacional para el año 2020.
- REAL DECRETO por el que se aprueba la [oferta de empleo público](#) del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2020.
- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el apartado segundo de la disposición transitoria décima de la Ley del País Vasco 7/2019, de 27 de junio, de quinta modificación de la Ley de Policía del País Vasco.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la información prevista en el artículo 22 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del [alto cargo](#) de la Administración General del Estado, y se acuerda remitirla al Congreso de los Diputados.



Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de las obras para la subsanación de daños en la cornisa y fachada principal del Museo Nacional del Romanticismo, por un importe total de 167.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de las obras para la renovación completa de la cubierta plana y la reparación de las zonas interiores afectadas por las filtraciones de lluvia en el Instituto de Educación Secundaria, IES Luis de Camoens, en la ciudad de Ceuta, por un importe total de 208.000 euros.

Sanidad

- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) para la adquisición de 263.424 unidades de solución hidroalcohólica para el lavado de manos para la protección contra el COVID-19 en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por un importe de 525.926,02 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) para la contratación del servicio de 2 vuelos chárter para el transporte desde Zhengzhou a Madrid de material para el abordaje del COVID-19, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan de medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por un importe de 1.905.863,08 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) para la prestación de los servicios de realización de ensayos para el aseguramiento de la calidad de los productos contratados frente al COVID-19, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por un importe máximo de 2.904 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) para la contratación del suministro de respiradores y equipos de anestesia para el COVID-19, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por un importe de 462.500 euros, IVA exento.

Consumo

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del servicio de desarrollo de una web informativa sobre recursos ante autoridades de consumo posteriores a la crisis de la COVID-19, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, de medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por importe de 17.908 euros IVA incluido.

Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

- ACUERDO por el que se convalida la omisión del trámite de la función interventora del gasto correspondiente a la prórroga del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas y locales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ciudad Real para el periodo comprendido entre el 1 de enero 2020 y el 30 de noviembre de 2020.
- ACUERDO por el que se toma razón de las declaraciones de emergencia para la contratación del suministro de material para atender las necesidades de protección contra la COVID-19 de cara a la incorporación presencial del personal dependiente de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, Murcia y Sevilla, por un importe de 99.482,47 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de las declaraciones de emergencia para la contratación del servicio y suministros de material necesario para atender las necesidades de protección contra la COVID-19 de cara a la incorporación presencial del personal dependiente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona, por un importe de 23.948,08 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de las declaraciones de emergencia para la contratación del suministro del equipamiento necesario para dotar a la Seguridad Social de 500 escritorios virtuales adicionales, de una línea telefónica 900 gratuita para el llamante, por motivo de la puesta en marcha de la gestión del Ingreso Mínimo Vital (IMV), y la adquisición de licencias antivirus para la plataforma de escritorios virtuales (VDI), por un importe de 1.982.404,77 euros, IVA incluido.



ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se nombra director general de Naciones Unidas, Organismos Internacionales y Derechos Humanos a [D. MARCOS GÓMEZ MARTÍNEZ](#).

Industria, Comercio y Turismo

- REAL DECRETO por el que se nombra secretaria general Técnica a [D^a NURIA GARCÍA GONZÁLEZ](#).

CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al ex embajador de la República Oriental del Uruguay en España D. FRANCISCO CARLOS BUSTILLO BONASSO.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

PLAN GENERAL DE PUBLICACIONES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO 2020

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan General de Publicaciones Oficiales de la Administración General del Estado para el año 2020.

El Real Decreto de ordenación de publicaciones oficiales, al regular la actividad editorial de la Administración General del Estado, establece en su preámbulo que las publicaciones oficiales deben integrarse con los demás programas departamentales en el Plan General, que ha de ser conocido y aprobado por el Consejo de Ministros.

En consecuencia, habiendo quedado elaborado el Proyecto de Plan General en la sesión del Pleno de la Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales celebrada el 2 de julio de 2020, y teniendo en cuenta que los compromisos de gastos asumidos por los departamentos ministeriales, sus organismos y entidades adscritas para la realización de las actividades incluidas en este Plan estarán, en todo caso, condicionados por las disponibilidades presupuestarias actuales con que cuenten los mismos durante el ejercicio 2020 con el compromiso de que las medidas incluidas en dicho Plan General no podrán suponer aumento neto de los gastos de personal y considerados los objetivos de máxima austeridad y consolidación fiscal para la reducción del déficit público, así como las previsiones establecidas por la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las publicaciones del presente Plan contribuirán a reforzar la transparencia de la actividad pública, garantizando el derecho de acceso a la información, y atenderán a alguno de los siguientes objetivos generales:

- Difundir las normas legales, reglamentarias y técnicas.
- Informar a los ciudadanos sobre las actuaciones del Gobierno en cumplimiento de sus objetivos de política general.
- Facilitar a los ciudadanos el acceso a los servicios y prestaciones públicas.
- Difundir la cartografía, los datos estadísticos y de opinión, la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la cultura; servir a los procesos de enseñanza; fomentar la educación de la población para la protección y promoción de la salud; promover la



igualdad efectiva de mujeres y hombres; y publicar estudios sobre materias incluidas en el ámbito competencial de los respectivos organismos.

- Colaborar para que la Administración Pública forme a su personal en la búsqueda de la calidad como forma ordinaria de prestación de servicios públicos.

En todo caso, cuando las publicaciones vayan a formar parte de campañas institucionales de publicidad y de comunicación, habrán de responder a los objetivos de la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, y respetar las previsiones contenidas en la misma.



Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

INFORME DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DEL AÑO 2019

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se aprueba el Informe de Publicidad y Comunicación Institucional de la Administración General del Estado del año 2019 y su remisión a las Cortes Generales y por el que se rectifican los errores materiales del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 26 de mayo de 2020, por el que se aprueba el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional de la Administración General del Estado para 2020.

La Ley 29/2005 de Publicidad y Comunicación Institucional, dispone que el Gobierno elaborará un Informe anual de publicidad y comunicación en el que se incluirán todas las campañas institucionales previstas en la indicada Ley, su importe, los adjudicatarios de los contratos celebrados y, en el supuesto de las campañas publicitarias, los planes de medios correspondientes. Asimismo, el mencionado Informe se remitirá a las Cortes Generales en el primer periodo de sesiones de cada año.

Por su parte el Real Decreto 947/2006, de 28 de agosto, por el que se regula la Comisión de Publicidad y Comunicación Institucional y la elaboración del Plan anual de publicidad y comunicación de la Administración General del Estado, atribuye a la Comisión de Publicidad y Comunicación Institucional la elaboración del proyecto de Informe anual de publicidad y comunicación de la Administración General del Estado para su posterior elevación al Consejo de Ministros.

Habiendo sido aprobado el proyecto de Informe por el Pleno de la Comisión, en su reunión de 9 de julio de 2020, procede someterlo a la aprobación del Consejo de Ministros para su aprobación y posterior remisión a las Cortes Generales



Asuntos Económicos y Transformación Digital

CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DE ESPAÑA AL FONDO AFRICANO DE DESARROLLO Y AL FONDO ASIÁTICO DE DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza respectivamente la contribución financiera de España al Fondo Africano de Desarrollo y al Fondo Asiático de Desarrollo por importes de 54.021.442 euros, y 12.000.000 de euros.

Respecto a la primera contribución su desembolso se llevará cabo en tres años, siendo la cuantía correspondiente a 2020 de algo más de 4,8 millones de euros, y proporcionará financiación a los países más pobres de África entre 2020 y 2022 para el desarrollo de infraestructuras y el avance de capacidades, el buen gobierno y el fortalecimiento de las instituciones, prestando especial atención a la lucha contra la pandemia del COVID-19 la igualdad de género y la lucha contra el cambio climático.

La segunda contribución, cuyo desembolso representa un 0,23% del total, tiene por objeto dar financiación a los países más pobres de la región de Asia y Pacífico para el periodo 2021-2024 para la lucha contra el cambio climático, la promoción de la igualdad de género, la cooperación regional y al fomento del sector privado en la región. Además, los recursos de esta reposición se utilizarán para combatir los efectos causados por la pandemia del COVID-19 en Asia y el Pacífico.



Asuntos Económicos y Transformación Digital

CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DE ESPAÑA A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO Y DEL FONDO AFRICANO DE DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la contribución financiera de España a las reposiciones extraordinarias de recursos de la Asociación Internacional de Fomento y del Fondo Africano de Desarrollo para la iniciativa de Condonación de Deuda Multilateral (MDRI) por importes de 22.500.000 euros y 31.000.000 de euros respectivamente.

Esta iniciativa permite que aquellos países más pobres y endeudados que cumplan determinadas condiciones y se hayan ya beneficiado de condonaciones de su deuda externa bilateral con sus acreedores oficiales también puedan beneficiarse de quitas en sus obligaciones con determinadas instituciones financieras multilaterales, entre las que se encuentran la Asociación Internacional de Fomento y el Fondo Africano de Desarrollo.



Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

GESTIÓN DEL CANON DE OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por la que se regula la adaptación de la gestión del canon de ocupación y aprovechamiento del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, la desescalada y la fase de nueva normalidad.

Podrán beneficiarse de esta medida todos aquellos titulares de autorizaciones y concesiones de servicios de temporada y establecimientos expendedores de comidas y bebidas que hayan sufrido merma en los beneficios debido a la imposición de medidas excepcionales de cese de actividad, reducción del aforo o aumento de las distancias entre los elementos de las instalaciones durante la emergencia sanitaria.

El objetivo principal de este Real Decreto es ofrecer un marco jurídico de vigencia temporal que atienda a las especiales circunstancias de ocupación y aprovechamiento del DPMT y, en consecuencia, establezca la exigencia del pago del canon en los justos términos en que su ocupación y aprovechamiento puedan llevarse a cabo. Así, los titulares de las concesiones y autorizaciones referidas no abonarán al Estado la parte del canon correspondiente a los periodos en los que se haya impuesto el cese total de la actividad.

Adaptación porcentual del canon

Asimismo, con respecto a los periodos en los que las utilizaciones sean posibles pero estén sujetas a restricciones consistentes en la reducción del aforo o en el aumento de las distancias entre sus elementos, los titulares de las respectivas concesiones o autorizaciones, previa solicitud al Servicio o Demarcación de Costas correspondiente, tendrán derecho a una adaptación porcentual del canon equivalente al porcentaje de limitación del aforo o al número de elementos que se puedan instalar sobre la superficie de DPMT objeto de título administrativo.

Las medidas previstas en este Real Decreto están referidas exclusivamente al canon que ingresa el Estado, por lo que no son aplicables a las tasas o precios que a estas mismas explotaciones apliquen, en su caso, los Ayuntamientos litorales.

Además de las medidas recogidas en este Real Decreto, el MITECO ya ha adoptado otras tendentes a adaptar los títulos que amparan esas ocupaciones a las restricciones impuestas por la situación de emergencia sanitaria, modificando los periodos para esta temporada, previa solicitud de los interesados, de manera que se cobre solo por lo realmente aprovechado.



Así, durante las últimas semanas se ha informado acerca de que en los casos en que las ocupaciones aún no se hubieran producido este año por la declaración del estado de alarma, se podían modificar las fechas de la ocupación, a fin de paliar el posible detrimento en el rendimiento económico de los servicios de temporada por causa de las restricciones sanitarias.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y NUEVA ZELANDA RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de Nueva Zelanda relativo a la protección de información clasificada y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el mencionado Acuerdo.

El Acuerdo tiene por finalidad garantizar la protección de la información clasificada intercambiada o generada como consecuencia de la cooperación entre las Partes. Su ratificación contribuirá a la preservación de los intereses de España en sus relaciones internacionales. Éstas exigen a veces el intercambio de información que, por afectar a la seguridad o a los intereses nacionales, debe ostentar un grado de clasificación y estar sometida a procesos especiales de utilización y manejo para preservar esa integridad.

En concreto, en el campo de la industria de la defensa y el armamento, los contratos de fabricación, montaje o suministro implican a menudo el uso compartido de dispositivos o procedimientos confidenciales, por lo que se hace necesario establecer normas con arreglo a las cuales los Estados puedan compartir sin riesgo esas informaciones clasificadas.

El Acuerdo constituye, por tanto, un instrumento jurídico esencial que favorecerá el desarrollo de la industria española de la defensa y los intercambios comerciales bilaterales en este sector, actualmente reducidos.

El 2 de diciembre de 2016 el Consejo de Ministros autorizó la firma del Acuerdo entre España y Nueva Zelanda relativo a la protección de información clasificada. Nunca se llegó a firmar, pues Nueva Zelanda reabrió la negociación del texto para introducir modificaciones en relación a:

- los grados de clasificación de seguridad (Artículo 5 del Acuerdo);
- las disposiciones relativas a la traducción y reproducción (apartados 4 y 7 del Artículo 9 en su redacción actual);
- la Autoridad de Seguridad competente en Nueva Zelanda (Artículo 3 del Acuerdo);
- suprimir una frase relativa al efecto previo a la entrada en vigor (Artículo 19.1 del Acuerdo).

Estos cambios hicieron necesario iniciar de nuevo el procedimiento, por lo que se volvió a negociar un nuevo Acuerdo, firmado en Madrid, el 16 de diciembre de 2019, previa autorización del Consejo de Ministros, el 29 de marzo de 2019.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y EMIRATOS ÁRABES UNIDOS SOBRE PROTECCIÓN MUTUA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos sobre protección mutua de información clasificada y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el mencionado Acuerdo.

El Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos sobre protección mutua de información clasificada (en adelante, el Acuerdo) se firmó en Abu Dabi el 3 de octubre de 2018, previa autorización del Consejo de Ministros en su reunión de 9 de junio de 2017.

El Consejo de Estado, en dictamen de 13 de julio de 2017, dispone que la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio del Acuerdo requiere la previa autorización de las Cortes Generales, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 94.1 b) y e) de la Constitución Española.

El Acuerdo tiene por finalidad garantizar la protección de la información clasificada intercambiada o generada como consecuencia de la cooperación entre las Partes y contribuirá a la preservación de los intereses de España en sus relaciones internacionales, pues estas exigen a veces el intercambio de información que, por afectar a la seguridad o a los intereses nacionales, debe ostentar un grado de clasificación y estar sometida a procesos especiales de utilización y manejo para preservar esa integridad.

En concreto, en el campo de la industria de la defensa y el armamento, los contratos de fabricación, montaje o suministro implican a menudo el uso compartido de dispositivos o procedimientos confidenciales, por lo que se hace necesario establecer normas con arreglo a las cuales los Estados puedan compartir sin riesgo esas informaciones clasificadas.

El Acuerdo constituye, por tanto, un instrumento jurídico esencial que favorecerá el desarrollo de la industria española de la defensa y los intercambios comerciales bilaterales en este sector, que en la actualidad son reducidos.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ACUERDO ENTRE EL ESPAÑA Y VIETNAM SOBRE INTERCAMBIO Y PROTECCIÓN MUTUA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República Socialista de Vietnam sobre intercambio y protección mutua de información clasificada y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el mencionado Acuerdo.

El Acuerdo tiene por finalidad establecer un conjunto de normas y procedimientos de seguridad que garanticen la protección de la información clasificada intercambiada entre las Partes. Su ratificación contribuirá a la preservación de los intereses de España en sus relaciones internacionales, pues éstas exigen a veces el intercambio de información que, por afectar a la seguridad o a los intereses nacionales, debe ostentar un grado de clasificación y estar sometida a procesos especiales de utilización y manejo para preservar esa integridad.

En concreto, en el campo de la industria de la defensa y el armamento, los contratos de fabricación, montaje o suministro implican a menudo el uso compartido de dispositivos o procedimientos confidenciales, por lo que se hace necesario establecer normas con arreglo a las cuales los Estados puedan compartir sin riesgo esas informaciones clasificadas.

El Acuerdo constituye un instrumento jurídico esencial que favorecerá el desarrollo de la industria española de la defensa y los intercambios comerciales bilaterales en este sector, que en la actualidad son reducidos.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y PERÚ PARA EL INTERCAMBIO Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA EN EL ÁMBITO DE LA DEFENSA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República del Perú para el intercambio y protección recíproca de información clasificada en el ámbito de la defensa y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el mencionado Acuerdo.

El Acuerdo tiene por finalidad garantizar la protección de la información clasificada generada o intercambiada entre las Partes, o por personas físicas o jurídicas bajo la jurisdicción de cualquiera de las Partes. Su ratificación contribuirá a la preservación de los intereses de España en sus relaciones internacionales, que exigen a veces el intercambio de información que, por afectar a la seguridad o a los intereses nacionales, debe ostentar un grado de clasificación y estar sometida a procesos especiales de utilización y manejo para preservar esa integridad.

En concreto, en el campo de la industria de la defensa y el armamento, los contratos de fabricación, montaje o suministro implican a menudo el uso compartido de dispositivos o procedimientos confidenciales, por lo que se hace necesario establecer normas con arreglo a las cuales los Estados puedan compartir sin riesgo esas informaciones clasificadas.

El Acuerdo constituye, por tanto, un instrumento jurídico esencial que favorecerá el desarrollo de la industria española de la defensa y los intercambios comerciales bilaterales en este sector, que en la actualidad son reducidos. Su firma tuvo lugar en Madrid, el 28 de febrero de 2019, previa autorización del Consejo de Ministros, el 15 de febrero de 2019.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS A ORGANIZACIONES, PROGRAMAS Y FONDOS INTERNACIONALES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER INTERNACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo de autorización de contribuciones voluntarias a organizaciones, programas y fondos internacionales y otras entidades de carácter internacional, por importe de 32.599.650 euros.

La Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) viene efectuando regularmente contribuciones voluntarias a organizaciones, programas y fondos internacionales y otras entidades de carácter internacional de diversa índole.

La pandemia del COVID-19 supone una crisis de salud global que exige una reorientación y concentración de todos los esfuerzos de la cooperación española.

Las contribuciones propuestas en este Acuerdo se encuentran recogidas en el calendario de actuaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, correspondiente al primer semestre de 2020, anexo a la autorización del Ministerio de Hacienda, de 3 de marzo de 2020, previsto en el apartado sexto del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2019 por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2020 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2019, se formalizaba la distribución por secciones y se aprueban medidas para reforzar el control del gasto público. Asimismo, estas actuaciones se encuentran recogidas en las autorizaciones del Ministerio de Hacienda de 20 de abril y 1 de junio de 2020, previstas en el apartado séptimo del citado Acuerdo, permitiéndose que en la tramitación de los expedientes se pueda superar el límite indicado en dicho apartado.

Mediante este Acuerdo se solicita autorización para contribuir con 32.599.650 euros a las siguientes 17 organizaciones, programas y fondos internacionales y otras entidades de carácter internacional:

- Organización Mundial de la Salud (OMS), 3.250.000 euros.

La OMS es el organismo de las Naciones Unidas especializado en gestionar políticas de prevención, promoción e intervención en salud a nivel mundial. En el momento actual centra sus prioridades estratégicas en contener la propagación de la epidemia del COVID-19 y disminuir la morbilidad y la mortalidad; disminuir el deterioro de los bienes y derechos humanos, la cohesión social, la seguridad alimentaria y los medios de vida; y proteger, ayudar y defender a los refugiados, desplazados internos, migrantes y comunidades de acogida particularmente vulnerables.



La contribución propuesta para este año financiará las líneas del organismo más estrechamente relacionadas con la mitigación del impacto de la crisis del COVID 19 en los países socios, con énfasis en el fortalecimiento de sus sistemas de salud. Asimismo, se mantendrá el apoyo a otros programas del organismo con los que viene colaborando la cooperación española, relacionados con otras enfermedades que también requieren atención en el contexto actual.

- Organización Panamericana de la Salud (OPS), 1.531.650 euros.

La OPS es la agencia especializada en salud del Sistema Interamericano y es la oficina regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Asimismo, la OPS se encarga de las emergencias y desastres en la región de América Latina y el Caribe.

La aportación contribuirá a realizar, entre otras, acciones en el cumplimiento de los objetivos del organismo y en línea con las prioridades del V Plan Director, fundamentalmente las acciones relacionadas con el fortalecimiento de los sistemas de salud de los países ricos, así como acciones de respuesta a emergencias y desastres naturales y, específicamente, las vinculadas a la crisis del COVID. En la contribución también se incluyen sendas líneas de apoyo al “Plan de Cooperación Técnica de inmunización integral de la familia en Venezuela” y al proyecto “Mejora de la calidad de los servicios sanitarios nacionales de salud en Paraguay”.

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 5.018.000 euros.

UNICEF es la agencia de las Naciones Unidas que provee ayuda humanitaria y de desarrollo a niños y madres en países en desarrollo.

La contribución de este año se orientará hacia los programas y acciones, que contribuyan a paliar los efectos de la crisis del COVID en nuestros países socios, tales como reducir la transmisión y mitigar los efectos colaterales de la pandemia, garantizar la continuidad de servicios sanitarios esenciales para niños/as, mujeres y poblaciones vulnerables; garantizar la continuidad de los servicios educativos y de protección social de los niños y niñas, asegurar el acceso a los servicios relacionados con la violencia por razón de género, perturbados por la pandemia, y recogida y análisis de datos sobre los efectos secundarios de la crisis en los/as niños/as y las mujeres.

La contribución podrá también reforzar la financiación temática del organismo en las líneas específicas de inclusión social, discapacidad y políticas públicas y de protección infantil contra la violencia, la explotación y el abuso; igualmente, en el ámbito de la acción humanitaria, se considera necesario dotar de los fondos necesarios al Fondo España-UNICEF de asistencia en contextos humanitarios, apoyando la línea específica de nutrición, esencial en contextos como el Sahel o Siria, donde la desnutrición y la inseguridad alimentaria continúan suponiendo grandes retos.

Además, se proponen dos líneas específicas de colaboración con UNICEF en el ámbito de agua y saneamiento en Brasil y Filipinas, así como una línea específica para la ejecución de un proyecto en Brasil, dirigido a la comunidad indígena local y a la población migrante venezolana.

- Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), 2.750.000 euros.

El FNUAP es el organismo de las Naciones Unidas encargado de la salud sexual y reproductiva que trabaja junto a gobiernos, socios y otras agencias del sistema de las Naciones Unidas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 3 sobre salud y bienestar y el 5 sobre igualdad de género.

La contribución de este año se orientará principalmente hacia los programas y acciones que contribuyan a paliar los efectos de la crisis COVID en nuestros países socios, centrandose esfuerzos en áreas de intervención que incidan especialmente en reducir la transmisión y mitigar los efectos colaterales de la pandemia en los sistemas de salud, garantizar la respuesta a las necesidades de salud sexual y reproductiva, fortalecimiento de los sistemas de salud, (iv) la adquisición y entrega de suministros, la protección y respuesta contra la violencia de género, y la evaluación de necesidades.

Los programas en lo que la AECID viene trabajando habitualmente con el organismo se verán afectados en este contexto de crisis

En la contribución también se propone una línea para el proyecto “Mejora de la capacidad de respuesta institucional a la trata de personas y delitos conexos en Paraguay”.

- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), 2.800.000 euros.

La FAO es la agencia de las Naciones Unidas que tiene por objetivo último poner fin al hambre en el mundo, lograr la seguridad alimentaria y garantizar el acceso regular a alimentos suficientes y de buena calidad para todos.

La contribución de este año se orientará hacia los programas y acciones que puedan contribuir a paliar los efectos de la crisis COVID en nuestros países socios tales como asegurar la producción de ganadería y agricultura, evitar rupturas de cadenas y canales de distribución de alimentos; asegurar acceso a productos frescos y de calidad; trabajar en temas relacionados con la inocuidad de alimentos y mercados locales/ferias libres; agricultura familiar; alimentación con enfoque de derechos humanos, incluyendo a todas las poblaciones, atenuación del impacto de la crisis en la población rural y en concreto en las comunidades de ganaderos y pastores, entre otros.

Además, se apoyará el proyecto de reforma y desarrollo de los mercados, cadenas de valor y asociaciones de productores en el sector agrícola en Palestina y se propone una aportación

para financiar el Proyecto de apoyo a la alimentación escolar sostenible vinculada a la protección agrícola en Haití.

- Organización Internacional del Trabajo (OIT), 250.000 euros.

La OIT es la agencia de las Naciones Unidas para el mundo del trabajo. Establece las normas internacionales del trabajo, promueve los derechos en el trabajo, y favorece la creación de oportunidades de empleo decente, la mejora de la protección social y el fortalecimiento del diálogo sobre las cuestiones relacionadas con el trabajo.

La aportación propuesta permitirá contribuir a la recuperación de medios de vida y transición hacia el empleo decente de 130 trabajadores/as independientes afectados por el impacto socioeconómico del COVID-19 en un distrito de la ciudad de Lima.

- Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), 1.000.000 de euros.

La SEGIB, que presta apoyo institucional y técnico permanente a la Conferencia Iberoamericana de la que forman parte los veintidós países iberoamericanos, tiene como objetivos fortalecer la Comunidad Iberoamericana y asegurar su proyección internacional; promover los vínculos históricos, culturales, sociales y económicos entre los países iberoamericanos, valorando la diversidad entre sus pueblos; apoyar la preparación de las Cumbres Iberoamericanas de jefes de Estado y de Gobierno y dar cumplimiento a sus mandatos, e implementar y fortalecer la Cooperación Iberoamericana.

La aportación propuesta permitirá principalmente la implementación del II Plan de Acción Cuatrienal de la Cooperación Iberoamericana (PACCI), prestando especial atención a las líneas que puedan ser más pertinentes en el contexto de la crisis del COVID-19, para fortalecer el espacio iberoamericano como espacio de encuentro y de cooperación horizontal en el que compartir experiencias y lecciones aprendidas de cara a la crisis del COVID-10. Asimismo, se prevé la financiación de acciones dirigidas al fortalecimiento de la Conferencia Iberoamericana, clave en la efectiva implementación del PACCI.

- Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), 200.000 euros.

La COMJIB es una organización de carácter intergubernamental creada en 1992 por el “Tratado de Madrid”, que agrupa a los Ministerios de Justicia e instituciones homólogas de los países de la Comunidad Iberoamericana.

La aportación propuesta permitirá reforzar, en el marco de los desafíos que plantea la crisis del COVID-19, la cooperación jurídica iberoamericana, así como el papel de coordinación de la Secretaría General de la COMJIB en la transferencia de know-how y experiencias de los distintos países en el sector justicia durante la crisis del COVID-19, reconocido por el Ministerio de Justicia de España en carta de 3 de abril de 2020 dirigida al secretario general de COMJIB.



- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), 30.000 euros.

El CLAD es un organismo internacional que tiene como misión promover el análisis y el intercambio de experiencias y conocimientos en torno a la reforma del Estado y la modernización de la Administración Pública, mediante la organización de reuniones internacionales especializadas, la publicación de obras, la prestación de servicios de documentación e información, la realización de estudios e investigaciones y la ejecución de actividades de cooperación técnica entre sus países miembros y proveniente de otras regiones.

La contribución financiará acciones para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las Administraciones Públicas de América Latina y el Caribe, facilitando mejoras en políticas públicas a favor del desarrollo humano sostenible en la región.

- Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA), 2.000.000 de euros.

UNRWA nació en 1949, con el objetivo de ofrecer ayuda de emergencia y programas de asistencia social a la población palestina refugiada. Su misión actual es ofrecer asistencia y protección a los refugiados palestinos que actualmente habitan en campamentos de Jordania, Siria, Líbano y Palestina, a la espera de una solución a su estatus.

A la recurrente crisis de financiación que atraviesa UNRWA, agravada tras la negativa estadounidense a financiar a la Agencia en 2018, se ha unido la pandemia mundial provocada por el COVID-19 y su fuerte impacto tanto en los servicios de salud, como en los medios y condiciones de vida de la población refugiada. Por ello, UNRWA ha realizado un llamamiento de emergencia ante la situación actual. Las consecuencias sobre la viabilidad económica de UNRWA pueden ser de un alcance imposible aún por determinar, por lo que resulta prioritario mantener la contribución española a la organización.

La aportación se destinará al mantenimiento de los gastos corrientes de UNRWA para el buen funcionamiento de los servicios de educación, salud y programas sociales, ofrecidos por la Agencia de Naciones Unidas a la población refugiada en Palestina y países de acogida.

- Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres), 350.000 euros.

ONU Mujeres es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Como respuesta a la pandemia, la aportación contribuirá al Programa SAWASYA II (Palestina), para el acceso a la justicia y mejora de la seguridad de las mujeres en Palestina, a través de la prestación de servicios sensibles al género, combatir la discriminación institucionalizada y mejorar el acceso a la justicia, los servicios de protección a mujeres y niñas y las capacidades de las instituciones públicas responsables.



- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 70.000 euros.

El PNUD es el organismo mundial de las Naciones Unidas que respalda los procesos que se llevan a cabo a nivel nacional para acelerar el progreso en materia de desarrollo humano, para erradicar la pobreza mediante el desarrollo, el crecimiento económico equitativo y sostenido y el fomento de las capacidades, logrando mejoras reales en las vidas de las personas y en las opciones y oportunidades de las que disponen.

La contribución incluirá una línea de financiación para el sostenimiento del Grupo de Donantes para la Eficacia de la Ayuda en Etiopía (DAG), cuyo objetivo último es facilitar la coordinación y armonización entre donantes y el diálogo de políticas con el Gobierno etíope.

Asimismo, se contempla otra línea para apoyar al PNUD en las labores de Secretariado del G15 en Senegal, que es el grupo que representa a los socios técnicos y financieros presentes en Senegal para armonizar sus intervenciones de acompañamiento a la ejecución de las prioridades nacionales en materia de desarrollo, así como para llevar de forma ordenada un diálogo conjunto entre el Gobierno de Senegal y los actores de cooperación para el desarrollo, de los que España es uno de los principales impulsores.

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), 350.000 euros.

La OCDE es un foro relevante en lo que a gobernanza se refiere y en el que los gobiernos pueden trabajar compartiendo experiencias y soluciones a problemas y España un país con trayectoria muy activa en este foro. España ha sido y es país clave y sólido en el apoyo del dialogo regional OCDE-países MENA en el marco de la Gobernanza desde el año 2004, participando muy activamente en el Programa Regional Gobernanza de la OCDE

La contribución de este año se orientará hacia aquellas acciones concretas del organismo que, sin perder de vista los objetivos anteriores, contribuyan a paliar los efectos de la crisis del COVID en el país.

El proyecto actual que se propone: “Hagamos de los ciudadanos y de los jóvenes, aceleradores/dinamizadores de la modernización de la administración local marroquí” de dos años de duración (2020-2021).

- Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios de Naciones Unidas (OCHA), 9.000.000 de euros.

OCHA es el departamento de la Secretaría General de las Naciones Unidas responsable de coordinar a los actores humanitarios para garantizar una respuesta coherente a las emergencias, para salvar vidas y proteger a las personas en crisis humanitarias.

Esta aportación constituye una contribución anual regular en la planificación de la Oficina de Acción Humanitaria de la AECID desde hace más de diez años. Este año se hace especialmente relevante el rol de coordinación que OCHA está ejerciendo en la respuesta a

la crisis del COVID-19, en el marco del Plan Mundial de Respuesta Humanitaria al COVID-19. OCHA está trabajando estrechamente en todo el sistema de Naciones Unidas, con los Estados miembros de la ONU y el sector privado para garantizar que haya fondos y equipos disponibles para luchar contra COVID-19 en los países más vulnerables del mundo.

Por otra parte, OCHA tiene entre sus competencias actuar como administradora del Fondo Central de Respuesta a Emergencias (CERF), que incluye un componente de subvención sobre la base de contribuciones voluntarias, como un instrumento para mejorar la respuesta del sistema humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas.

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 2.600.000 euros.

El Estatuto del ACNUR estipula que el Alto Comisionado, actuando bajo la autoridad de la Asamblea General, asumirá la función de proporcionar protección internacional, bajo los auspicios de Naciones Unidas, a los refugiados que se encuentren en el ámbito de actuación del Estatuto y de buscar soluciones permanentes para el problema de los refugiados ayudando a los gobiernos y, con la aprobación de los gobiernos afectados, a organizaciones privadas para facilitar la repatriación voluntaria de los refugiados, su integración en las nuevas comunidades nacionales o su reasentamiento en terceros países. España es miembro del Comité Ejecutivo del ACNUR desde 1994.

La contribución busca financiar los programas de este organismo en los campamentos de población saharauí refugiada en Tinduf (a través del apoyo en el sector salud y en sus servicios de seguridad, que resultan absolutamente esenciales para los actores humanitarios presentes en los campamentos); en el Líbano (dando continuidad a un programa de protección con asistencia en efectivo dirigido a la población siria refugiada en el país); en Níger (en el sector de protección de las comunidades de acogida y población maliense refugiada en las regiones fronterizas con Mali); en Venezuela (apoyando el enfoque de protección y la asistencia y prevención del desplazamiento en los estados fronterizos con Colombia, a través de la adecuación de un espacio de alojamiento colectivo temporal y asesoramiento jurídico y migratorio); en Colombia (en el sector de protección y asistencia humanitaria a población venezolana refugiada y migrante en el país, población colombiana retornada, desplazada internamente y comunidades de acogida en situación de vulnerabilidad), y en el Norte de Centroamérica (apoyando la labor de protección de las personas con necesidad de protección internacional, garantizando espacios seguros y asistencia a lo largo de las principales rutas migratorias).

- Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR), 100.000 euros.

UNDRR es el punto focal designado en el sistema de las Naciones Unidas para la coordinación de los esfuerzos internacionales en la reducción del riesgo de desastres, guiando, monitoreando e informando sobre el progreso en la implementación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030

La contribución que se propone tiene el objetivo de acelerar la aplicación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas y el Caribe, en particular, pretende incidir en el incremento de información sobre el riesgo para la toma de decisiones.

Un vacío importante para alcanzar esta meta es la falta de una versión en español de la Guía de la palabra a la acción “Desarrollo de estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres”. A través de esta aportación se pretende contribuir a la elaboración de la edición en español de esta guía, junto con otros documentos complementarios, con el objetivo de proporcionar orientación para la elaboración de planes nacionales y, por lo tanto, contribuir a la meta e) del Marco de Sendai.

- Programa Mundial de Alimentos (PMA), 1.300.000 euros.

El PMA es un programa de la Organización de las Naciones Unidas con la misión de apoyar todos los esfuerzos para reducir el hambre y la pobreza, fundamentalmente, a través del apoyo logístico para garantizar la distribución de alimentos a la población con mayor necesidad.

Ante la emergencia sin precedentes que supone el COVID-19, es esencial minimizar su impacto en las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, apoyando las operaciones del PMA y proporcionando los recursos necesarios para abordar la necesidades alimentarias y nutricionales de los 87 millones de personas vulnerables a las que este organismo presta asistencia.

Para ello, se propone financiar intervenciones concretas del PMA en el Sahel (Mali y Níger), Palestina y Guatemala, en el sector de seguridad alimentaria y nutrición. Igualmente, en Mali y Níger, dado el contexto de inseguridad, se apoyará la provisión de servicios aéreos humanitarios que proporciona el PMA, clave para proporcionar a las ONG, a las agencias de la ONU, a los donantes y a las misiones diplomáticas un acceso seguro, eficaz y eficiente a la población beneficiaria y a los lugares de ejecución de proyectos, así como el transporte de carga ligera (como suministros médicos, alimentos de alta energía y equipos de información y telecomunicaciones) y asegurar la evacuación del personal humanitario en caso de necesidad.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONCESIÓN DE UN CRÉDITO A HONDURAS CON CARGO AL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la concesión de un crédito a la República de Honduras con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por un importe máximo de 35.000.000 de dólares estadounidenses.

Asimismo, el Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza el pago de hasta 300.000 dólares estadounidenses al Banco Interamericano de Desarrollo, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por la preparación y supervisión del “Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad en Honduras” cofinanciado con el crédito de hasta 35.000.000 de dólares estadounidenses concedido por dicho Fondo a la República de Honduras.

El Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) se regula por la Ley 36/2010, de 22 octubre, y por el Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del FONPRODE.

Las operaciones propuestas por estos Acuerdos se enmarcan en lo establecido en el artículo 54 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE) y en los Artículos 2.3.e) y 2.4 de la citada Ley 36/2010. La no aprobación de los Presupuestos Generales del Estado antes del 1 de enero de 2020 ha conllevado, de acuerdo con el apartado 4 del Artículo 134 de la Constitución Española, la prórroga automática de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, vigentes en 2019 en virtud del mismo precepto.

1.- En el primero de estos Acuerdos, se propone la concesión de un crédito para la financiación del “Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad en Honduras”, con las siguientes condiciones:

- Tipo de operación: crédito a Estado.
- Importe del crédito del FONPRODE: 35.000.000 de dólares estadounidenses.
- Garantía: soberana.
- Plazo de amortización: 40 años.
- Periodo de carencia: 6,5 años (incluido en los 40).
- Tipo de amortización: cuotas iguales semestrales.
- Tipo de interés: 0.725% anual fijo.
- Pago de intereses: semestral.



Se señala que Honduras se enmarca entre los países de Asociación de Renta Media de la política de Cooperación Española, de acuerdo al V Plan Director 2018-2021 y al Marco de Asociación País con Honduras que establece un consenso sobre las prioridades de cooperación y donde se reconoce el Desarrollo Local, como un ámbito de actuación orientado a promover oportunidades económicas para los más pobres.

El objetivo de este Proyecto consiste en incrementar de manera sostenible los ingresos de las familias beneficiarias en el Corredor Seco Hondureño (CSH). Para conseguir este objetivo se perseguirá la mejora en el desarrollo productivo en la zona de actuación mediante la provisión de tecnologías, asistencia técnica productiva y acceso a la financiación de la población beneficiaria.

Dicho objetivo se encuentra dentro de las prioridades geográficas y estratégicas de la Cooperación Española y contribuye a la consecución de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en línea con los recogidos en el V PD y enmarcados en los ámbitos de actuación del MAP del país: el ODS 1 “Fin de la Pobreza”, el ODS 2 “Hambre cero”, el ODS 12 “Producción y Consumo Responsables” y el ODS 13 “Acción por el Clima”. De manera indirecta el Proyecto también contribuye al ODS 5 con las metas relacionadas con la igualdad de género y ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”.

El Proyecto será cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que aportará 55 millones USD y por el FONPRODE, que aportará 35 millones USD, lo que permitirá escalar el proyecto y ampliar su ámbito geográfico de aplicación e impacto.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.e) de la Ley 36/2010 y en el Artículo 16.5 del citado Reglamento del FONPRODE, esta operación ha requerido el análisis y aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos con carácter previo a su elevación al Consejo de Ministros.

2.- En el segundo de estos Acuerdos, y con base en el “Acuerdo Marco de Financiamiento Conjunto” para la cofinanciación de operaciones con garantía soberana que España y el BID firmaron en 2017, FONPRODE abonará al BID una tasa por los costes de preparación y supervisión del Programa, cuyo importe máximo de 300.000 dólares estadounidenses.

En la XLII sesión del Comité Ejecutivo del FONPRODE, celebrada el 4 de marzo de 2020, se acordó, conforme a lo establecido en el Artículo 7.2.c) del Reglamento del FONPRODE, elevar al Consejo de Ministros, la autorización de un crédito a la República de Honduras con cargo al FONPRODE, por un importe máximo de 35.000.000 de dólares estadounidenses y la autorización para el pago de hasta 300.000 dólares estadounidenses al BID, con cargo al FONPRODE, por las labores de preparación y supervisión del “Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad en Honduras”.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONCESIÓN DE UN CRÉDITO A MALI CON CARGO AL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la concesión de un crédito a la República de Mali con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por un importe máximo de 10.000.000 de euros.

Asimismo, se ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza el pago de hasta 734.161 dólares estadounidenses al Banco Mundial, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por la preparación y supervisión del “Proyecto de apoyo a la iniciativa de riego en el Sahel” cofinanciado con el crédito de hasta 10.000.000 de euros concedido por dicho Fondo a la República de Mali.

El Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) se regula por la Ley 36/2010, de 22 octubre, y por el Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del FONPRODE.

Las operaciones propuestas por estos Acuerdos se enmarcan en lo establecido en el Artículo 54 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE) y en los Artículos 2.3.e) y 2.4 de la citada Ley 36/2010. La no aprobación de los Presupuestos Generales del Estado antes del 1 de enero de 2020 ha conllevado, de acuerdo con el apartado 4 del Artículo 134 de la Constitución Española, la prórroga automática de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, vigentes en 2019 en virtud del mismo precepto.

1.- En el primero de estos Acuerdos, se propone la concesión de un crédito para la financiación del “Proyecto de apoyo a la iniciativa de riego en el Sahel” en Mali, con las siguientes condiciones:

- Tipo de operación: crédito a Estado.
- Importe del crédito del FONPRODE: 10.000.000 de euros.
- Garantía: soberana.
- Plazo de amortización: 38 años.
- Periodo de carencia: 6 años (incluido en los 38).
- Tipo de amortización: cuotas iguales semestrales.
- Tipo de interés: 0.75% anual fijo.
- Pago de intereses: semestral.

Se señala que la República de Mali se enmarca entre los Países de Asociación Menos Avanzados de la política de Cooperación Española, de acuerdo al V Plan Director 2018-2021 El marco de actuación de la cooperación española con Malí se inscribe en el Acuerdo Marco



de Cooperación de 3 de enero de 2007 y la II Comisión Mixta de Cooperación (II COMIX) España-Mali, de 11 de diciembre de 2015, que sustituye a la de 2008, para adaptarse al nuevo programa de cooperación definido en el Marco de Asociación País 2016-2018 (MAP), último vigente y prorrogado.

La operación propuesta es consistente con los objetivos de la Cooperación Española, contribuyendo asimismo a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2 “Hambre Cero” de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y responde a sus metas de poner fin a todas las formas de malnutrición y de aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala.

El objetivo del Proyecto es mejorar, por una parte, la capacidad para desarrollar y gestionar sistemas de riego por el Ministerio de Agricultura de Mali, las instituciones públicas y los agricultores y, por otra, aumentar las zonas de regadío. Se espera llegar al menos a un total de 11.754 familias (casi 100.000 personas) y alcanzar al menos a un 35% de mujeres. Se prevé acondicionar al menos 4.240 hectáreas para riego de pequeña escala.

El Proyecto será cofinanciado por el Banco Mundial, que aportará 21,5 millones de euros y por el FONPRODE, que aportará 10 millones de euros, lo que permitirá escalar el proyecto y ampliar su ámbito geográfico de aplicación e impacto. El importe restante será aportado por Mali con 5,5 millones USD y por los beneficiarios del proyecto, que también contribuirán con algo más de 1,5 millones USD. Se espera llegar al menos a un total de 39.165 familias (casi 400 mil personas) y alcanzar al menos a un 35% de mujeres. Se prevé acondicionar al menos 11.190 ha para riego de pequeña escala.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.e) de la Ley 36/2010 y en el Artículo 16.5 del citado Reglamento del FONPRODE, esta operación ha requerido el análisis y aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos con carácter previo a su elevación al Consejo de Ministros .

2.- Mediante el segundo de los Acuerdos, el FONPRODE abonará al Banco Mundial, de acuerdo con lo establecido en el citado Artículo 2.4 de la Ley 36/2010 y con lo recogido en el “Acuerdo Marco de Cofinanciación” para cofinanciar operaciones con garantía soberana que España y el Banco Mundial firmaron el 23 de enero de 2019, hasta un máximo de 734.161 dólares estadounidenses por la preparación y supervisión del referido “Proyecto de apoyo a la iniciativa de riego en el Sahel” en Mali.

En la XLII sesión del Comité Ejecutivo del FONPRODE, celebrada el 4 de marzo de 2020, se acordó, conforme a lo establecido en el Artículo 7.2.c) del Reglamento del FONPRODE, elevar al Consejo de Ministros, la autorización del crédito a la República de Mali con cargo al FONPRODE, por un importe máximo de 10.000.000 de euros, y la autorización para el pago de hasta 734.161 dólares estadounidenses al Banco Mundial por las labores de preparación y supervisión del “Proyecto de apoyo a la iniciativa de riego en el Sahel” en Mali.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONCESIÓN DE UN CRÉDITO A PERÚ CON CARGO AL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la concesión de un crédito a la República del Perú con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por un importe máximo de 10.000.000 de dólares estadounidenses.

Asimismo, se ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza el pago de hasta 215.000 dólares estadounidenses al Banco Interamericano de Desarrollo, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por la preparación y supervisión del programa cofinanciado con el crédito de hasta 10.000.000 de dólares estadounidenses concedido por dicho Fondo a la República del Perú.

El Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) se regula por la Ley 36/2010, de 22 octubre, y por el Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del FONPRODE.

Las operaciones propuestas por estos Acuerdos se enmarcan en lo establecido en el Artículo 54 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE) y en los Artículos 2.3.e) y 2.4 de la citada Ley 36/2010. La no aprobación de los Presupuestos Generales del Estado antes del 1 de enero de 2020 ha conllevado, de acuerdo con el apartado 4 del Artículo 134 de la Constitución Española, la prórroga automática de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, vigentes en 2019 en virtud del mismo precepto.

1.- En el primero de estos Acuerdos, se propone la concesión de un crédito para la financiación de un programa de mejoramiento de centros históricos en Perú, con las siguientes condiciones:

- Tipo de operación: crédito a Estado.
- Importe del crédito del FONPRODE: 10.000.000 de dólares estadounidenses.
- Garantía: soberana.
- Plazo de amortización: 10 años.
- Periodo de carencia: 5 años (incluido en los 10).
- Tipo de amortización: cuotas iguales semestrales.
- Tipo de interés: 2,42% anual fijo.
- Pago de intereses: semestral.

Se señala que Perú se enmarca entre los países de Asociación de Renta Media de la política de Cooperación Española, de acuerdo al V Plan Director 2018-2021 (V PDCE).



El objetivo de este proyecto consiste en financiar la primera fase de un programa de mejoramiento de centros históricos del Perú, con intervenciones en las ciudades de Ayacucho y Lima (Rímac). El coste total estimado de esta primera fase del programa es de 50 millones de dólares estadounidenses.

El programa se estructura en tres componentes: (i) Mejoramiento del patrimonio material; (ii) Promoción del patrimonio cultural; y (iii) Fortalecimiento de la gobernanza del patrimonio histórico.

El crédito del FONPRODE se destinaría a cofinanciar todos los componentes del programa, que contempla inversiones en desarrollo urbano y en edificios patrimoniales, intervenciones para el fomento de industrias culturales y actividades para la modernización de la gestión patrimonial para cada una de las ciudades.

Esta operación es consistente con los objetivos de la Cooperación Española, contribuyendo a la consecución de al menos cuatro Objetivos de Desarrollo Sostenible: ODS 4 “Educación de calidad”, 8 “Trabajo Decente y Crecimiento Económico”, 9 “Industria, Innovación e Infraestructura”, y 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, todos ellos incluidos en las prioridades del V PDCE.

El proyecto será cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que aportará 30 millones USD, por el FONPRODE, que aportará 10 millones USD y por una contrapartida local de 10 millones de dólares estadounidenses.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.e) de la Ley 36/2010 y en el Artículo 16.5 del citado Reglamento del FONPRODE, esta operación no requiere valoración de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos con carácter previo a su elevación al Consejo de Ministros .

2.- En el segundo de estos Acuerdos, y con base en el “Acuerdo Marco de Financiamiento Conjunto” para la cofinanciación de operaciones con garantía soberana que España y el BID firmaron en 2017, FONPRODE abonará al BID una tasa por los costes de preparación y supervisión del Programa, cuyo importe máximo de 215.000 dólares estadounidenses.

En la XL sesión del Comité Ejecutivo del FONPRODE, celebrada el 31 de octubre de 2019, se acordó, conforme a lo establecido en el Artículo 7.2.c) del Reglamento del FONPRODE, elevar al Consejo de Ministros, la autorización de un crédito a la República del Perú con cargo al FONPRODE, por un importe máximo de 10.000.000 de dólares estadounidenses y la autorización para el pago de hasta 215.000 dólares estadounidenses al BID, con cargo al FONPRODE, por las labores de preparación y supervisión de la primera fase del programa de mejoramiento de centros históricos del Perú.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONCESIÓN DE UN CRÉDITO A SENEGAL CON CARGO AL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la concesión de un crédito a la República de Senegal con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por un importe máximo de 15.000.000 de euros.

Asimismo, se ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza el pago de hasta 1.070.000 dólares estadounidenses al Banco Mundial, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por la preparación y supervisión del “Proyecto de apoyo a la iniciativa de riego en el Sahel” cofinanciado con el crédito de hasta 15.000.000 de euros concedido por dicho Fondo a la República de Senegal.

El Fondo para la Promoción del Desarrollo (en adelante, FONPRODE) se regula por la Ley 36/2010, de 22 octubre, y por el Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del FONPRODE.

Las operaciones propuestas por estos Acuerdos se enmarcan en lo establecido en el artículo 54 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE) y en los Artículos 2.3.e) y 2.4 de la citada Ley 36/. La no aprobación de los Presupuestos Generales del Estado antes del 1 de enero de 2020 ha conllevado, de acuerdo con el apartado 4 del Artículo 134 de la Constitución Española, la prórroga automática de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, vigentes en 2019 en virtud del mismo precepto.

1.- En el primero de estos, se propone la concesión de un crédito para la financiación del “Proyecto de apoyo a la iniciativa de riego en el Sahel” en Senegal, con las siguientes condiciones:

- Tipo de operación: crédito a Estado, contemplado entre las operaciones financiables del artículo 2.3.e) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del FONPRODE.
- Importe del crédito del FONPRODE: 15.000.000 de euros.
- Garantía: soberana.
- Plazo de amortización: 38 años.
- Periodo de carencia: 6 años (incluido en los 38).
- Tipo de amortización: cuotas iguales semestrales.
- Tipo de interés: 0,75% anual fijo.
- Pago de intereses: semestral.



Se señala que la República de Senegal se enmarca entre los Países de Asociación Menos Avanzados de la política de Cooperación Española, de acuerdo al V Plan Director 2018-2021 y al Marco de Asociación País con Senegal que establece un consenso sobre las prioridades de cooperación para el periodo 2019-2023 y que entró en vigor con la firma de la Comisión mixta España-Senegal en Dakar el 16 de septiembre de 2019.

La operación propuesta es consistente con los objetivos de la Cooperación Española, contribuyendo asimismo a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2 “Hambre Cero” de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y responde a sus metas de poner fin a todas las formas de malnutrición y de aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala.

El objetivo del Proyecto es mejorar, por una parte, la capacidad para desarrollar y gestionar sistemas de riego por el Ministerio de Agricultura y Equipamiento Rural de Senegal, las instituciones públicas y los agricultores y, por otra, aumentar las zonas de regadío. Se espera llegar al menos a un total de 39.165 familias (casi 400.000 personas) y alcanzar al menos a un 35% de mujeres. Se prevé acondicionar al menos 11.190 hectáreas para riego de pequeña escala.

El Proyecto será cofinanciado por el Banco Mundial, que aportará 21,2 millones de euros y por el FONPRODE, que aportará 15 millones de euros, lo que permitirá escalar el proyecto y ampliar su ámbito geográfico de aplicación e impacto. El importe restante será aportado por Senegal con 2 millones USD y por los beneficiarios del proyecto, que también contribuirán con algo más de 1 millón USD. Se espera llegar al menos a un total de 39.165 familias (casi 400 mil personas) y alcanzar al menos a un 35% de mujeres. Se prevé acondicionar al menos 11.190 ha para riego de pequeña escala.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.e) de la Ley 36/2010 y en el Artículo 16.5 del citado Reglamento del FONPRODE, esta operación ha requerido el análisis y aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos con carácter previo a su elevación al Consejo de Ministros .

2.- Mediante el segundo de los Acuerdos, el FONPRODE abonará al Banco Mundial, de acuerdo con lo establecido en el citado Artículo 2.4 de la Ley 36/2010 y con lo recogido en el “Acuerdo Marco de Cofinanciación” para cofinanciar operaciones con garantía soberana que España y el Banco Mundial firmaron el 23 de enero de 2019, hasta un máximo de 1.070.000 dólares estadounidenses por la preparación y supervisión del referido “Proyecto de apoyo a la iniciativa de riego en el Sahel” en Senegal.

En la XLI sesión del Comité Ejecutivo del FONPRODE, celebrada el 20 de diciembre de 2019, se acordó, conforme a lo establecido en el artículo 7.2.c) del citado Reglamento del FONPRODE, elevar al Consejo de Ministros, la autorización del crédito a la República de Senegal con cargo al FONPRODE, por un importe máximo de 15.000.000 de euros, y la autorización para el pago de hasta 1.070.000 dólares estadounidenses al Banco Mundial por las labores de preparación y supervisión del “Proyecto de apoyo a la iniciativa de riego en el Sahel” en Senegal.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONCESIÓN DE UN PRÉSTAMO A LA CORPORACIÓN NARIÑO, EMPRESA Y FUTURO-CONTACTAR DE COLOMBIA, CON CARGO AL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la concesión de un préstamo a la Corporación Nariño, Empresa y Futuro-Contactar (Contactar) de Colombia, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por un importe máximo de 15.000.000 de dólares estadounidenses.

El Fondo para la Promoción del Desarrollo (en adelante, FONPRODE) se regula por la Ley 36/2010, de 22 octubre, y por el Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del FONPRODE.

La operación propuesta se enmarca en lo establecido en el Artículo 54 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE) y en el Artículo 2.3.g) de la citada Ley 36/2010. La no aprobación de los Presupuestos Generales del Estado antes del 1 de enero de 2020 ha conllevado, de acuerdo con el apartado 4 del Artículo 134 de la Constitución Española, la prórroga automática de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, vigentes en 2019 en virtud del mismo precepto. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda. a) de la LPGE, el tipo de interés de este préstamo no es inferior al de la Deuda emitida por el Estado en instrumentos con vencimiento similar.

Mediante este Acuerdo se propone que el Consejo de Ministros autorice la concesión de un préstamo a la Corporación Nariño, Empresa y Futuro-Contactar (Contactar), de Colombia, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por un importe máximo de 15.000.000 de dólares estadounidenses para financiar la expansión de la cartera de la entidad, con las siguientes condiciones:

- Tipo de operación: Préstamo a entidades financieras, contemplado en las operaciones financiadas del Artículo 2.3.g) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo.
- Entidad prestataria: Corporación Nariño, Empresa y Futuro - Contactar (Contactar), de Colombia.
- Importe máximo: 15.000.000 de dólares estadounidenses.
- Moneda de riesgo: dólar estadounidense.
- Plazo de amortización: 7 años.
- Periodo de carencia sobre el principal (comprendido en el plazo de amortización): 3 años.
- Tipo de interés: 3,80 % fijo anual.



El V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021 (V PDCE) establece, con relación al FONPRODE, que se prestará especial atención a las intervenciones en microfinanzas, bancarización de remesas, pequeñas y medianas empresas, economía social, capital riesgo, creación de infraestructuras y Alianzas Público-Privadas para el Desarrollo. Asimismo, el V PDCE atribuye gran importancia a la cooperación financiera española en los países de asociación de renta media, entre los que se encuentra Colombia.

Contactar se constituyó en 1991 como organización no gubernamental dedicada a la comercialización de los productos elaborados por microempresas, iniciando su actividad de intermediación financiera con la microempresa en 1995.

El propósito de esta operación es contribuir al acceso a la financiación de la micro y pequeña empresa rural colombiana, especialmente en las zonas consideradas de posconflicto, a través de la financiación de la expansión de la cartera de Contactar.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.g) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, y en el Artículo 16.5 del Reglamento del FONPRODE, esta operación se ha sometido a la valoración de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos con carácter previo a su elevación al Consejo de Ministros.

A la vista de lo anterior, en la XLI sesión del Comité Ejecutivo del FONPRODE, celebrada el 20 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16.6 del Reglamento del FONPRODE, se acordó, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, elevar al Consejo de Ministros la autorización de un préstamo a la Corporación Nariño, Empresa y Futuro-Contactar (Contactar) de Colombia con cargo al FONPRODE, por un importe máximo de 15.000.000 de dólares estadounidenses.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES DE POMONA IMPACT FUND II, L. P. CON CARGO AL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la adquisición de participaciones de Pomona Impact Fund II, L. P., con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por un importe máximo de 5.000.000 de dólares estadounidenses.

El Fondo para la Promoción del Desarrollo (en adelante, FONPRODE) se regula por la Ley 36/2010, de 22 octubre, y por el Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del FONPRODE.

La operación propuesta se enmarca en lo establecido en el Artículo 54 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE) y en el Artículo 2.3.h) de la citada Ley 36/2010. La no aprobación de los Presupuestos Generales del Estado antes del 1 de enero de 2020 ha conllevado, de acuerdo con el apartado 4 del Artículo 134 de la Constitución Española, la prórroga automática de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, vigentes en 2019 en virtud del mismo precepto. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda. a) de la LPGE, el tipo de interés de este préstamo no es inferior al de la Deuda emitida por el Estado en instrumentos con vencimiento similar.

Mediante este Acuerdo se propone que el Consejo de Ministros autorice la adquisición de participaciones de Pomona Impact Fund II, L. P. con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) por un importe máximo de 5.000.000 de dólares estadounidenses, con las siguientes condiciones:

- Tipo de operación: adquisición de participaciones de capital contemplada en las operaciones financiables del Art. 2.3 h) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo.
- Forma jurídica del fondo: Sociedad comanditaria.
- Importe máximo: 5.000.000 de dólares estadounidenses, sujeto a un límite del 20% sobre los compromisos de inversión.
- Moneda de riesgo: dólar estadounidense.
- Duración del fondo: 10 años, ampliable por dos años adicionales.
- Rentabilidad esperada: TIR neta objetivo entre 10-12 % en dólares estadounidenses después de comisiones de gestión y antes de comisión de éxito.

El V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021 (V PDCE) establece que el FONPRODE dará preferencia en sus operaciones a los Países de Asociación, si bien mantendrá un alcance global en países en desarrollo, incorporando la flexibilidad necesaria para la alineación con las actuaciones de las Instituciones Financieras Internacionales, la



Unión Europea y otros donantes y desarrollando fórmulas de financiación combinada. Asimismo, establece que se prestará especial atención a las intervenciones en microfinanzas, bancarización de remesas, pequeñas y medianas empresas, economía social, capital riesgo, creación de infraestructuras y APPD.

Los países objetivo del Fondo están situados en Latinoamérica, región prioritaria de acuerdo al V PDCE. Un 49% de volumen de inversiones identificadas estarían situadas en Países de Asociación de Renta Media, mientras que el 46% estaría situado en Países de Cooperación Avanzada. El 5% restante se situarían en Países de Asociación Menos Avanzados.

La operación propuesta es consistente con los objetivos de la Cooperación Española, contribuyendo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).

Pomona Impact Fund II, L. P. (el Fondo) es un fondo de inversión cerrado de vida limitada, constituido como una Limited Partnership (sociedad comanditaria) domiciliada en Ontario, Canadá.

El propósito de esta operación es la inversión en pequeños negocios con alto potencial de crecimiento y oportunidad de crear impacto social o ambiental escalable en los países objetivo en el ámbito de missing middle (empresas demasiado grandes como para ser objeto del tradicional negocio de las entidades microfinancieras, pero aún pequeñas para captar la atención del sector bancario tradicional).

Su foco geográfico será principalmente Centroamérica, donde se espera se concentre alrededor de un 75% de las inversiones. También podrán realizarse inversiones en tres países fuera de la región: México, Colombia y Ecuador, que podrían llegar a representar hasta un 25% de los activos del Fondo.

El Fondo tiene un enfoque multisectorial, si bien se destacan como sectores prioritarios la agricultura, el acceso a la energía, la vivienda, la educación y la salud.

El socio gestor es Pomona Impact Partners GP, sociedad anónima que tendrá autoridad para gestionar las operaciones del Fondo y tomar decisiones al respecto de las actividades del mismo. El gestor de inversiones es Pomona Impact Management LLC, al que se delegan las funciones de gestión, administración y operación de las actividades del Fondo. Asimismo, se constituirá una sociedad operativa en Guatemala denominada Pomona Impact Operations, Sociedad Anónima.

El tamaño objetivo del Fondo es de 30 millones de dólares estadounidenses, situándose el mínimo para operar en 15 millones de dólares.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.h) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, y en el Artículo 16.5 del Reglamento del FONPRODE, esta operación se ha sometido a la valoración de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos con carácter previo a su elevación al Consejo de Ministros.



A la vista de lo anterior, en la XLI sesión del Comité Ejecutivo del FONPRODE, celebrada el 20 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16.6 del Reglamento del FONPRODE, se acordó, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, elevar al Consejo de Ministros la autorización de la adquisición de participaciones en el Pomona Impact Fund II, L. P., con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por un importe máximo de 5.000.000 de dólares estadounidenses.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza con cargo al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, la asignación de un importe máximo de 5.000.000 de euros en el ejercicio 2020, para gastos derivados de la gestión del Fondo.

La Disposición adicional sexagésima primera de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, crea el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), de los regulados según lo previsto en el Artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, dirigido a financiar actuaciones, dentro de la política de cooperación internacional para el desarrollo, tendentes a promover y mejorar el acceso de los ciudadanos de los países de América Latina a los servicios de agua y saneamiento.

La cartera del FCAS está constituida actualmente por 78 programas y para realizar las funciones de evaluación, seguimiento, inspección y asistencia técnica requeridas por los mismos, es necesario contar con expertos del sector y medios materiales propios de los que carecen las Oficinas Técnicas de Cooperación y el Departamento del FCAS de la AECID.

En la reunión del Comité Ejecutivo del FCAS, celebrada el 6 de mayo de 2020, se aprobó destinar un máximo de 5.000.000 de euros durante el ejercicio 2020, para operaciones necesarias en relación a los gastos derivados de la gestión y evaluación del Fondo.

El Artículo 55 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, determina que, con cargo al FCAS, el Consejo de Ministros podrá autorizar, entre otras, aquellas operaciones necesarias para hacer frente a los gastos derivados de la gestión del Fondo, es decir, los gastos de evaluación, seguimiento, inspección y asistencia técnica o de otros gastos asociados a las operaciones formalizadas por el Fondo.

La operación propuesta se encuentra recogida en el calendario de actuaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, correspondiente al primer semestre de 2020, anexo a la autorización del Ministerio de Hacienda, de 17 de febrero de 2020, prevista en el apartado sexto del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2019 por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2020 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.

El importe de 5.000.000 de euros que se solicita va destinado a las operaciones necesarias para la gestión del Fondo. Actualmente el FCAS cuenta con 34 Programas activos por un monto cercano a los 400 millones de euros que, en la situación de la pandemia actual, y teniendo en cuenta la relación intrínseca entre agua y salud son, si cabe, más necesarios que nunca.



El desglose estimativo de los gastos, derivados de la gestión del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento consiste en las siguientes actuaciones:

- Gastos necesarios para la gestión, seguimiento, evaluación y asistencia técnica de los Programas del FCAS actualmente en curso. Estos gastos se dirigen principalmente a financiar los encargos vigentes con TRAGSATEC por un importe máximo de 4.351.000 euros y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Fomento, por un importe máximo de 300.000 euros, cuya colaboración es esencial para garantizar la correcta ejecución de los 34 programas activos del FCAS ya que, ambas entidades aportan una especialización técnica y de ingeniería de la que AECID no dispone.
- Evaluaciones y diagnósticos transversales, entre los que se encuentran gastos de consultoría para realizar evaluaciones transversales que refuercen los programas del FCAS en ejecución, que pueden incluir desde el fortalecimiento institucional de las entidades ejecutoras al adecuado enfoque basado en derechos. El presupuesto estimado es de 149.000 euros.
- Evaluaciones de sostenibilidad en determinados programas ya finalizados y gestión del conocimiento. Convenios, encargos y contratos de asistencia técnica: se trata de gastos de consultoría para realizar evaluaciones de sostenibilidad en determinados programas del FCAS finalizados, para garantizar su funcionamiento a largo plazo; así como labores ligadas a la gestión del conocimiento. El presupuesto máximo estimado es de 200.000 euros.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ESTRATEGIA DE RESPUESTA CONJUNTA DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA A LA CRISIS DEL COVID-19

La irrupción del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) y su rápida propagación mundial está teniendo un impacto de enorme magnitud en los países y territorios en los países en desarrollo. Aunque la crisis tiene ahora su foco en Europa y en América del Norte, las zonas donde mayor va a ser su impacto son los países con mayor incidencia de la pobreza y las desigualdades y las comunidades que sufren las peores formas de discriminación en el mundo, cuyos sistemas de salud y de protección social no pueden, en gran medida, hacer frente al enorme reto que está pandemia causa. Una pandemia que se suma a otras emergencias sanitarias endémicas como el sida, la malaria, la tuberculosis o las enfermedades tropicales. A unos sistemas de salud frágiles tenemos que sumar la escasez de profesionales de la salud lo que sitúa a estos países lejos de las regiones con mejores sistemas sanitarios y mayor desempeño de su personal sanitario. Por ello es más que nunca necesario reafirmar la de la cooperación internacional y para el desarrollo sostenible.

La estrategia establece tres prioridades, en línea con las prioridades de la respuesta global de la UE frente al COVID y el enfoque de los “Equipos Europa”: salvar vidas y reforzar los sistemas de salud pública; proteger y recuperar derechos y capacidades; y preservar y transformar los sistemas socioeconómicos, recuperar el tejido productivo y reforzar la gobernabilidad democrática.

El conjunto de la Cooperación Española movilizará un total inicialmente estimado en 1.720 millones de euros para la respuesta a la crisis del COVID-19, que incluye en esta estimación la contribución de las administraciones públicas. Estas cuantías se actualizarán periódicamente conforme evolucione la crisis, dada la incertidumbre asociada a la misma. Con carácter inmediato, España ha identificado recursos para hacer frente a la crisis por un monto inicial de aproximadamente 318 millones de euros en 2020 en donaciones, más 1355,3 millones de euros potencialmente de cooperación financiera reembolsable.



Hacienda

FONDO DE APOYO A LA SOLVENCIA A EMPRESAS ESTRATÉGICAS

El Consejo de Ministros ha aprobado el acuerdo por el que se establece el funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas dotado con 10.000 millones de euros. Este instrumento fue aprobado por el Gobierno el pasado 3 de julio con el objetivo de aportar apoyo público temporal para reforzar la solvencia de empresas no financieras afectadas por la pandemia del COVID-19 que sean consideradas estratégicas para el tejido productivo nacional o regional.

El fondo estará adscrito al Ministerio de Hacienda y será gestionado por un Consejo Gestor a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). Este fondo se rige por lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y se ajusta a la normativa de ayudas de Estado de la Comisión Europea. De hecho, se enmarca en la estrategia europea de medidas de apoyo económico público frente a la pandemia.

El acuerdo aprobado establece las condiciones aplicables y los requisitos a cumplir en las operaciones de apoyo público temporal.

El inicio del procedimiento para la utilización del Fondo está supeditado a que haya habido una solicitud expresa por escrito de la empresa.

Para resultar beneficiaria de alguno de los instrumentos financieros de este fondo, la compañía tendrá que reunir una serie de condiciones. Algunas de ellas son:

- Constituir una empresa no financiera con domicilio social y principales centros de trabajo situados en España.
- No constituir una empresa en crisis a 31 de diciembre de 2019 y no haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento o hallarse declarados en concurso antes del 31 de diciembre de 2019.
- Que la ausencia de apoyo público temporal recibido con cargo al Fondo produjera el cese de la actividad del beneficiario, o tuviera graves dificultades para mantenerse en funcionamiento. Estas dificultades deberán demostrarse por el deterioro, en particular, del coeficiente deuda/capital del beneficiario o por indicadores similares.
- Justificar que un cese forzoso de actividad tendría un elevado impacto negativo sobre la actividad económica o el empleo, a nivel nacional o regional.



- Demostrar su viabilidad a medio y largo plazo, presentando a tal efecto en su solicitud un Plan de Viabilidad para superar su situación de crisis, describiendo la utilización proyectada del apoyo público solicitado con cargo al Fondo.
- Presentar una previsión de reembolso del apoyo estatal.
- No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones o ayudas públicas, así como estar al corriente a 31 de diciembre de 2019 en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

Además, la decisión de utilización del Fondo atenderá, entre otros elementos, a la importancia sistémica o estratégica del sector de actividad o de la empresa, por su relación con la salud y la seguridad pública o su carácter tractor sobre el conjunto de la economía, su naturaleza innovadora, el carácter esencial de los servicios que presta o su papel en la consecución de los objetivos de medio plazo en el ámbito de la transición ecológica, la digitalización, el aumento de la productividad y el capital humano.

Instrumentos del Fondo

Por otra parte, los instrumentos de apoyo del fondo podrán consistir en la concesión de préstamos participativos, deuda convertible, la suscripción de acciones o participaciones sociales o en cualquier otro instrumento de capital. Asimismo, también podrán utilizarse otras facilidades crediticias, como el otorgamiento de préstamos o la suscripción de deuda privilegiada, ordinaria o subordinada.

Las operaciones financiadas con cargo al Fondo tendrán un importe no inferior a 25 millones de euros por beneficiario, salvo casos excepcionales debidamente justificados. Además, el importe máximo de las operaciones de apoyo público temporal será el mínimo necesario para restaurar la viabilidad de la empresa y no podrá implicar una mejora del patrimonio neto de la compañía beneficiaria que supere el registrado a 31 de diciembre de 2019.

Limitaciones para las empresas

Hasta el reembolso definitivo del apoyo público temporal recibido con cargo al Fondo para reforzar su solvencia, el beneficiario estará sujeto a una serie de restricciones. En concreto, no se permite a los beneficiarios ni practicar una expansión comercial agresiva financiada por las ayudas estatales ni asumir riesgos excesivos. También quedará prohibido distribuir dividendos, abonar cupones no obligatorios o adquirir participaciones propias, salvo las de titularidad estatal por cuenta del Fondo.



Además, hasta el reembolso del 75% del apoyo público, la remuneración de los miembros del Consejo de Administración, de los Administradores, o de quienes ostenten la máxima responsabilidad social en la empresa, no podrá exceder de la parte fija de su remuneración vigente al cierre del ejercicio 2019. Es decir, bajo ningún concepto se abonarán primas u otros elementos de remuneración variable o equivalentes.

Por otra parte, el reembolso de la participación del Estado deberá acompañarse con la recuperación y la estabilización de la economía.

Dicho importe se incrementará en un 10% si transcurridos 5 años desde la aportación de capital, no se ha reducido al menos en un 40% la cuota de participación inicial. De mantenerse una participación con cargo al Fondo transcurridos 7 años desde la aportación de capital, el montante del reembolso se incrementará adicionalmente en un 10% sobre la participación viva en dicho momento. En las sociedades cotizadas, dichos incrementos del reembolso se producirán transcurridos 4 y 6 años respectivamente en las condiciones que se establezcan en cada caso.

Consejo Gestor

El acuerdo aprobado hoy también establece la composición y el funcionamiento del Consejo Gestor del Fondo. Ese órgano es el encargado de resolver sobre las solicitudes de las empresas; elevar a la autorización del Consejo de Ministros la aprobación de las operaciones de las solicitudes del Fondo; y fijar la posición de la Administración General del Estado en el ejercicio de los derechos y facultades que le correspondan por su participación en el capital social de las compañías estratégicas que reciban esta ayuda temporal.

El Consejo Gestor estará presidido por el presidente o vicepresidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y contará con cuatro vocales, que serán el titular de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa; el titular de la Subsecretaría de Hacienda; el titular de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa; y la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía. Además, el Consejo Gestor tendrá un secretario, puesto que será desempeñado por el secretario general de la SEPI.

Los miembros del Consejo Gestor no percibirán remuneración ni dieta alguna por su pertenencia al grupo.

Apoyo al sector empresarial

La creación de este fondo se suma a una serie de medidas puestas en marcha por el Gobierno desde el inicio de la pandemia para proteger y reforzar el tejido productivo español.



Así, se aprobó la flexibilización de los aplazamientos del pago de impuestos o se impulsaron líneas de financiación específica a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO) para atender las necesidades de liquidez de las empresas y autónomos del sector turístico.

Además, el Estado, a través del ICO, ha puesto a disposición de las empresas y autónomos líneas de avales de hasta 100.000 millones de euros para dotar de liquidez al tejido productivo español, permitiendo así su funcionamiento y protegiendo la actividad y el empleo. Una cantidad que se amplía con hasta 40.000 millones más de avales ICO destinados a apoyar la inversión de empresas y autónomos.



Hacienda

MODIFICACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO PARA ATENDER BECAS Y AYUDAS Y PARA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PARA EL CURSO 2020-2021

El Consejo de Ministros ha autorizado modificar los límites establecidos para adquirir compromisos de gasto con cargo a futuros ejercicios, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para que el Ministerio de Educación y Formación Profesional convoque las becas y ayudas de carácter general y para necesidades educativas especiales para el curso 2020-2021.

Esta convocatoria de becas y ayudas supone un importe estimado de 1.900.861.973,36 euros, con el siguiente desglose:

- Becas de cuantía fija y variable para estudiantes universitarios y no universitarios: 1.450.000.000 euros.
- Compensación a las universidades de precios públicos de estudiantes becarios: 270.000.000 euros.
- Convocatoria alumnos con necesidades educativas especiales: 135.861.973,36 euros.
- Compensación a universidades públicas por bonificaciones o exenciones de estudiantes pertenecientes a familias numerosas: 45.000.000 euros.

TOTAL: 1.900.861.973,36 euros.

En cuanto a la distribución interanual del mencionado coste de las convocatorias será la siguiente:

Año Convocatoria 2020/2021

2020: 407.875.544,83 euros.

2021: 1.492.986.428,53 euros.

TOTAL: 1.900.861.973,36 euros.



Hacienda

AUTORIZADAS PAÍS VASCO Y CATALUÑA A FORMALIZAR OPERACIONES DE DEUDA A CORTO PLAZO

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar a País Vasco a formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un importe máximo de 600 millones de euros, mientras que permite a Cataluña formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un máximo de 300,5 millones de euros.

Estas autorizaciones se efectúan en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En el caso de País Vasco, se ha autorizado a esta Comunidad poder formalizar operaciones de deuda a corto para atender puntualmente las necesidades de pago de la Administración del País Vasco en el contexto actual de la situación generada por el COVID-19.

Cataluña ha solicitado autorización para formalizar operaciones de deuda a corto plazo por la Administración de la Generalitat y por las entidades del sector público de esta comunidad, con vencimiento en el periodo de julio a septiembre del año 2020, por un importe de 300,5 millones de euros.

Esta autorización sólo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2020.



Interior

CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA LA POLICÍA NACIONAL Y LA GUARDIA CIVIL

El Consejo de Ministros ha aprobado la oferta de 2.491 nuevas plazas para la Policía Nacional y otras 2.154 para la Guardia Civil, en el marco en la planificación realizada por el Ministerio del Interior para revertir el proceso de reducción de plantillas que se había producido en etapas anteriores.

La oferta de plazas está recogida en sendos reales decretos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública elevados al Consejo de Ministros por iniciativa del Ministerio del Interior, y que han contado con la colaboración del Ministerio de Hacienda.

La Oferta de Empleo Público aplica a ambos cuerpos una tasa de reposición de un 115%, según lo previsto en el 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y prorrogados para este ejercicio. Además, al ser las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado un sector esencial, les acumula otro 15% procedente de otros sectores en virtud de la autorización recogida en la letra E) del artículo 19. Uno. 3) de la citada ley, correspondiente al ámbito de la gestión de los recursos públicos.

Policía Nacional

En el caso de la Policía Nacional, la oferta de empleo público aprobada autoriza la convocatoria para oposición libre de un total de 2.491 plazas.

De éstas, 2.366 plazas se circunscriben a la Escala Básica del cuerpo, de las cuales 473 quedan reservadas para militares profesionales de tropa y marinería con al menos cinco años de servicio. Aquellas de estas plazas que no sean cubiertas se acumularán al cupo de plazas libres.

El Real Decreto incluye la oferta para oposición libre de otras 125 plazas en la Escala Ejecutiva, a las que hay que añadir la convocatoria de otras 250 para su provisión por promoción interna desde la categoría de subinspector, según lo previsto en el Reglamento de los procesos selectivos y de formación en la Policía Nacional.

Guardia Civil

Por lo que respecta a la Guardia Civil, la Oferta de Empleo Público aprobada autoriza la convocatoria de 2.154 plazas para ingreso directo en la Escala de Cabos y Guardias del cuerpo.

Del total, 862 plazas quedan reservadas a los militares profesionales de tropa y marinería con al menos cinco años de servicios efectivos como tales, y otras 175 para los alumnos del

Colegio de Guardias Jóvenes Duque de Ahumada, con sede en la localidad madrileña de Valdemoro. Cualquiera de las anteriores que no sea cubierta se acumulará al cupo de plazas libres.

Además, el Real Decreto autoriza la convocatoria, para ingreso por promoción profesional en los centros docentes de formación de la Guardia Civil mediante la modalidad de promoción interna, de 80 plazas en la Escala de Oficiales y de 500 en la Escala de Suboficiales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil.

El Consejo de Ministros ha aprobado sendas ofertas de empleo público específicas para Policía Nacional y Guardia Civil dado que, en cuanto Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, prestan un servicio público esencial que necesita un esfuerzo de optimización de personal con la incorporación de nuevos efectivos para seguir dando una respuesta adecuada a los retos que plantea la seguridad pública ciudadana.

Esta oferta llega después de la del año pasado, con la que se crearon 2.606 nuevas plazas para Policía Nacional y 2.275 para Guardia Civil.



Educación y Formación Profesional

UMBRALES DE LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DEL CURSO 2020-2021

El Consejo de Ministros ha dado hoy luz verde al Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2020-2021. El texto, presentado hace unas semanas en el Observatorio de Becas y Ayudas al Estudio por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Universidades, recoge un incremento del 22% en el presupuesto hasta alcanzar los 1.900 millones de euros, el mayor aumento de la última década.

También se han introducido cambios en los requisitos académicos y en los umbrales de renta de los solicitantes, todos ellos encaminados a que estas ayudas lleguen a los estudiantes que más las necesitan.

Además de la inyección de 386 millones de euros, el Real Decreto incluye la reforma de los requisitos académicos (la nota de acceso se establece en un 5 en las becas no universitarias); la elevación del umbral 1 de cuantía de la renta hasta casi equipararlo al umbral de la pobreza; la elevación de la cuantía fija en 100 euros y la inclusión del alumnado con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en las ayudas para estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAEs).

El objetivo de las becas y ayudas al estudio es garantizar el derecho a la educación de todas las personas, no solo el acceso sino también la permanencia en el sistema educativo, con independencia de su situación socioeconómica. Las becas habían perdido su carácter de derecho subjetivo y esta reforma les devuelve esa condición. Es el primer paso de una reforma más profunda que logre más y mejores ayudas para quienes más las necesitan.

Las reformas introducidas beneficiarán a 625.514 estudiantes. De ellos, 372.240 son de niveles no universitarios y 253.274 de Grado y Máster. Además, el número de estudiantes no universitarios que podrán recibir la beca completa aumentará casi en 100.000, pasando de 169.135 en el curso 2019-2020 a 263.928 en el 2020-2021. En el caso de los universitarios, la cifra prácticamente se duplica al pasar de 89.376 a 175.945.

Antes de ser aprobado por el Consejo de Ministros, el documento ha sido revisado por la Conferencia Sectorial de Educación, el Observatorio de Becas y Ayudas al Estudio, el Consejo Escolar del Estado, la comisión delegada de la Conferencia General de Política Universitaria y las comisiones permanentes del Consejo de Universidades y de CEUNE.



Educación y Formación Profesional

NUEVA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE LA FAMILIA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que actualiza el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) con la creación de una nueva cualificación profesional: Acopio, clasificación y almacenamiento inicial de residuos (Nivel 1) de la Familia Seguridad y Medio Ambiente.

La nueva cualificación desarrolla la competencia para efectuar operaciones de recogida (acopio, clasificación y almacenamiento inicial de residuos), así como la manipulación de cargas con carretillas elevadoras, siguiendo los protocolos establecidos y adoptando las medidas de prevención de riesgos laborales y conservación del medio ambiente.

Esta cualificación recoge los estándares de una ocupación que se enmarca en el ámbito de los nuevos perfiles profesionales emergentes relacionados con la sostenibilidad medioambiental, objetivo prioritario del Ejecutivo.

Las cualificaciones profesionales recogen las competencias (conocimientos y capacidades) que permiten el ejercicio de la actividad profesional, dando así respuesta a ocupaciones y puestos de trabajo con reconocimiento en el mercado laboral. Una cualificación es la referencia en el sistema integrado de Formación

Profesional para el posterior diseño de títulos de FP y certificados de profesionalidad, así como para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y vías no formales de formación.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional continúa así con la actualización del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, contando para ello con la participación de profesionales del sector productivo implicado, dentro del Plan Estratégico puesto en marcha por el Gobierno en 2019 para la modernización de estas enseñanzas.

El CNCP es el instrumento del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) que facilita el carácter integrado y la adecuación entre la FP y el mercado laboral, así como la formación a lo largo de la vida, la movilidad de los trabajadores y la unidad del mercado laboral. Está constituido por las cualificaciones identificadas en el sistema productivo y por la formación asociada a las mismas. Con la entrada en vigor de este Real Decreto, el catálogo suma un total de 668 cualificaciones.



Educación y Formación Profesional

INVERSIONES PARA RESTABLECER Y REFORZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EL PRÓXIMO CURSO

El Consejo de Ministros ha aprobado una inversión de 40 millones de euros para el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo, #PROA+, que responde a la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del Covid-19. El Ministerio de Educación y Formación Profesional distribuirá los fondos entre las Comunidades Autónomas para atender al alumnado más vulnerable.

Este programa se adapta a la situación educativa del próximo curso 2020-21, provocada por la suspensión temporal de la actividad lectiva presencial desde marzo hasta el final del curso 2019-2020 y el impacto negativo del confinamiento en el bienestar y en el progreso del alumnado.

La distribución entre Comunidades Autónomas se ha realizado según el número de alumnos escolarizados en Educación Primaria y Secundaria Obligatoria (50%); el porcentaje de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (20%); la tasa de idoneidad a los 15 años (20%) y la dispersión de la población, en base al Censo de Población y Vivienda 2011 del Instituto Nacional de Estadística (10%).

El reparto es el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CUANTÍA
Andalucía	5.345.935,00
Aragón	1.750.588,00
Asturias (Principado de)	1.549.524,00
Baleares (Islas)	2.002.454,00
Canarias	1.963.638,00
Cantabria	1.471.583,00
Castilla y León	2.152.493,00
Castilla-La Mancha	2.145.005,00
Cataluña	4.516.098,00
Comunidad Valenciana	3.439.736,00
Extremadura	1.677.069,00
Galicia	2.374.545,00
Madrid (Comunidad de)	3.768.353,00
Murcia (Región de)	2.230.945,00
Navarra (Comunidad Foral de)	2.032.957,00
La Rioja	1.579.077,00
TOTALES	40.000.000,00



La financiación de este programa en el País Vasco se realizará de conformidad con su régimen de financiación específico.

El Plan se fija como objetivos:

- Garantizar la continuidad y el avance educativo del alumnado en el curso 2020-21, con especial atención a los más vulnerables.
- Restablecer, reforzar y mejorar el funcionamiento de los centros educativos en las condiciones especiales del curso 2020-21, flexibilizando su organización, garantizando las condiciones escolares recomendadas por las autoridades sanitarias.
- Reforzar la equidad educativa de la red de centros.
- Impulsar y facilitar las necesarias adaptaciones de las programaciones didácticas en torno a las competencias clave y los aprendizajes fundamentales.
- Reforzar la dotación y formación de los equipos docentes y de los profesionales de orientación.
- Responder de forma integral a las nuevas necesidades educativas sobrevenidas, así como mitigar el impacto del confinamiento y suspensión de la educación presencial en el bienestar socioemocional del alumnado y profesorado.

Catálogo de actuaciones

Cada centro educativo elegirá entre el catálogo de actuaciones del programa #PROA+, en función de sus necesidades y posibilidades en el curso 2020-21. Estas actuaciones incluyen:

- La adecuación del proyecto educativo del centro a las necesidades del curso 2020-21, que incluye la adaptación de la programación curricular y el estímulo a la renovación pedagógica inclusiva.
- El impulso a las competencias docentes y orientadoras más necesarias, en coordinación con los servicios o redes de formación de la Comunidad Autónoma.
- El plan de acompañamiento, motivación y refuerzo escolar personalizado para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Son actuaciones con monitores y alumnos/as-mentores, que complementan las de los docentes y que están destinadas a mejorar la motivación, la autoestima, el bienestar emocional y las perspectivas escolares de los estudiantes.
- La promoción de la implicación y colaboración de las familias y del entorno comunitario con el Proyecto Educativo del centro para el curso 2020-2021, con el objetivo de fomentar

el compromiso de la familia en las actividades educativas de los estudiantes y de prevenir el abandono escolar prematuro.

Estos 40 millones son una inversión inicial de otras previstas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional destinadas a hacer frente a la situación de los centros provocada por la pandemia del Covid-19.



Industria, Comercio y Turismo

APROBADAS DOS ADENDAS PARA AJUSTAR LOS PRESUPUESTOS DE LOS PROGRAMAS FUTURE Y RENOVE TURISMO

El Consejo de Ministros ha aprobado dos adendas a los convenios suscritos entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el ICO para instrumentalizar los préstamos correspondientes a las líneas de crédito del Plan FuturE 2009 y del Plan Renove Turismo 2009.

El primer acuerdo autoriza la suscripción de una nueva adenda al Convenio de colaboración de 3 de septiembre de 2009, suscrito entre el Ministerio de Industria y el ICO, para instrumentar los préstamos correspondientes a la línea de crédito del Plan FuturE 2009.

Mediante esta nueva adenda, la Secretaría de Estado de Turismo y el ICO descomprometen el importe de 45.83, 16 €, con el fin de adaptar el nivel de compromisos contables a los créditos presupuestarios realmente aprobados.

El segundo acuerdo autoriza la suscripción de una nueva adenda al Convenio de colaboración de 19 de enero de 2009, suscrito entre el Ministerio de Industria y el ICO, para instrumentar los préstamos correspondientes a la línea de crédito del Plan RenovE 2009.

Mediante esta nueva adenda la Secretaría de Estado de Turismo y el ICO descomprometen el importe de 182.150,48€, con el fin de adaptar el nivel de compromisos contables a los créditos presupuestarios realmente aprobados.

La firma de las adendas no comportará gasto con cargo al ejercicio presupuestario 2020 sino que, por el contrario, servirá para reducir el nivel de compromiso de gasto en dicho ejercicio.



Agricultura, Pesca y Alimentación

AYUDAS PARA EL PORCINO IBÉRICO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales destinadas al sector porcino ibérico en el año 2020.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) financiará esta medida con 10 millones de euros que serán transferidos a las comunidades autónomas, desde las que se realizará la convocatoria y la gestión de las subvenciones.

Esta disposición gubernamental, que se enmarca dentro del paquete de ayudas para paliar los efectos de la pandemia de la COVID-19, tiene como objetivo facilitar la salida de animales de las granjas con destino al sacrificio antes de alcanzar la edad y el peso que los harían válidos para ser etiquetados como ibéricos.

De esta manera, se podrá reequilibrar el mercado de productos ibéricos, fuertemente afectado por el cierre del canal durante el estado de alarma y su lenta recuperación tras el levantamiento del mismo.

Se trata de incentivar el envío de los animales hacia mercados alternativos, fuera del ámbito de la norma de calidad del cerdo ibérico y de las distintas denominaciones de origen de productos derivados del cerdo ibérico.

Las subvenciones estarán condicionadas a la presentación de un plan de participación de cada explotación en el que se incluirán los animales sacrificados o a sacrificar en el período subvencionable. Este plan deberá remitirse a las comunidades autónomas antes del 31 de agosto de 2020.

El periodo subvencionable se extiende desde el pasado 7 de julio hasta 15 de octubre. Por su parte, los animales tendrán que sacrificarse con una edad comprendida entre los 5 y 9 meses, y el peso en canal del lote deberá estar entre los 70 y los 95 kilogramos por animal.

La cuantía de la subvención será de 40 euros por animal y hasta un máximo de 500 animales por explotación.

Política Territorial y Función Pública

ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020 de 28 de enero, por el que se establece la estructura básica de los departamentos ministeriales.

Desarrolla la nueva estructura orgánica del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Se completa dicha estructura con la determinación de los órganos con nivel orgánico de subdirección general y se concretan sus respectivas competencias. También se establecen las adscripciones y dependencias de los organismos y entidades de su ámbito.

Se procede asimismo a la modificación del Real Decreto 139/2020, al objeto de crear una nueva Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial, que se justifica en la necesidad de dotar de nueva estructura a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, desdoblado las funciones que tiene atribuidas.

Por otro lado, se ha producido un ajuste organizativo para adaptarse a la nueva distribución de las competencias asignadas por el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, tanto al Ministerio de Consumo, como al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que han pasado a ocuparse respectivamente, de las competencias en materia de regulación del juego, y clases pasivas, respectivamente.

La nueva estructura orgánica se desarrolla en el marco de un objetivo de eficiencia y contención de crecimiento orgánico, como pauta para el desarrollo organizativo de los departamentos ministeriales.



Política Territorial y Función Pública

TOMA CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 3/2015, REGULADORA DEL EJERCICIO DEL ALTO CARGO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se toma conocimiento de la información prevista en el artículo 22 de la ley 3/2015, reguladora del ejercicio del alto cargo en la Administración General del Estado y se acuerda su remisión al Congreso de los Diputados.

El artículo 22 de la Ley reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado establece que la Oficina de Conflictos de Intereses elevará al Gobierno cada seis meses, para su remisión al Congreso de los Diputados, un informe sobre el cumplimiento por los altos cargos de las obligaciones de declarar, así como de las infracciones que se hayan cometido en relación con este Título y de las sanciones que hayan sido impuestas e identificará a sus responsables.

El Informe que se presenta hoy corresponde al primer semestre de 2020. El Consejo de Ministros en su reunión de 21 de enero de este año, ya tomó conocimiento del informe semestral anterior, correspondiente al segundo semestre de 2019.



Cultura y Deporte

OBRAS DE EMERGENCIA EN EL MUSEO NACIONAL DEL ROMANTICISMO

El Consejo de Ministros ha acordado tomar razón de las obras de emergencia para la subsanación de daños en la cornisa y fachada principal del Museo Nacional del Romanticismo, por un importe total de 167.000 euros.

La actuación permitirá subsanar los problemas de seguridad que suponen los desprendimientos de fragmentos a la vía pública que ponen en peligro tanto la integridad del bien, como la seguridad de las posibles personas que transiten por la acera de la fachada del edificio del Museo Nacional del Romanticismo.

Tras unas fuertes lluvias el pasado mes de abril y estando cerrada la institución a causa del Estado de Alarma, se detectaron graves patologías en la cornisa, por lo que tuvieron que intervenir los bomberos eliminando las zonas de la cornisa que presentaban deterioro.



Cultura y Deporte

OBRAS DE EMERGENCIA EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 'LUIS DE CAMOENS' EN CEUTA

El Consejo de Ministros ha acordado tomar razón de las obras de emergencia para la renovación completa de la cubierta plana y la reparación de las zonas interiores afectadas por las filtraciones de lluvia en el Instituto de Educación Secundaria 'Luis de Camoens' (Ceuta), por un importe total de 208.000 euros.

La intervención de Gerencia de Infraestructura y Equipamientos de Cultura en el inmueble, adscrito al Ministerio de Educación y Formación Profesional, se realizará inmediatamente con el objetivo de que el centro este operativo en el mes de septiembre.



Sanidad

SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO PARA HACER FRENTE A LA COVID-19

El Consejo de Ministros ha tomado razón de cuatro acuerdos de contrataciones de emergencia llevadas a cabo para reforzar las necesidades de adquisición de material sanitario por parte de las comunidades autónomas para el abordaje de la COVID-19. Los contratos han ascendido a un total de 2.897.193 euros.

En concreto, se han adquirido 25 dispositivos de ventilación mecánica (respiradores y equipos de anestesia) por un importe de 462.500 euros.

También se han comprado 263.424 unidades de solución hidroalcohólica para el lavado de manos, que ha costado 525.926 euros.

Por otra parte, se ha contratado el servicio de dos vuelos chárter para el transporte de material para el abordaje de la COVID-19 desde Zhengzhou (China) a Madrid, por 1.905.863 euros.

Finalmente, el Consejo de Ministros ha tomado razón de la contratación de emergencia para la prestación de los servicios de realización de ensayos para el aseguramiento de la calidad de los productos contratados frente al Covid-19, por 2.904 euros.

El Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, de medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, señala que “a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al coronavirus, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia”.

La financiación de estos contratos de suministro ha corrido a cargo del crédito extraordinario de 1.000 millones de euros concedido al Ministerio de Sanidad con cargo al Fondo de Contingencia.

Los acuerdos presentados se han llevado a cabo para proteger la salud pública y seguridad de los ciudadanos, contener la propagación de la enfermedad y reforzar el Sistema Nacional de Salud.

La expansión del COVID-19, que desembocó en la declaración del Estado de Alarma, obligó al Estado a adoptar medidas excepcionales. El incremento de la demanda de material de protección a nivel mundial desbordó la capacidad de producción de las factorías dedicadas a este equipamiento. Para garantizar la disposición de estos dispositivos con carácter urgente, se hizo necesaria la formalización inmediata de contratos con las empresas comercializadoras.



De esta manera se han podido abordar las necesidades más urgentes y prioritarias de protección de los profesionales sanitarios que trabajan con los pacientes, de otros profesionales que están en contacto con los mismos y de los pacientes. Además, se ha podido disponer de kits de diagnóstico para detectar la infección de forma fiable.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Director General de Naciones Unidas, Organismos Internacionales y Derechos Humanos.-
D. MARCOS GÓMEZ MARTÍNEZ

Nacido en Artà (Illes Balears) en 1965. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y diplomado en Derecho Francés por la Universidad de París-XI, es también traductor-intérprete jurado de inglés y ruso. En 1990 ingresó en la Carrera Diplomática con el número uno de su promoción. Ha tenido destinos en la Oficina de Derechos Humanos, la Dirección General de Europa, la Dirección General de Asuntos Consulares y el Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores. Asimismo, ha estado destinado en las Embajadas de España en Rusia, Argentina y en la Misión de España ante las Naciones Unidas. Fue asesor en la Presidencia del Gobierno (2004-2008) y embajador de España en Nueva Zelanda (2008-2011), así como embajador en Misión Especial. Posteriormente fue cónsul adjunto en Londres y cónsul general de España en Cantón (China). Desde julio de 2018 era director general de Naciones Unidas y Derechos Humanos.

Industria, Comercio y Turismo

Secretaria general Técnica.-
D^a NURIA GARCÍA GONZÁLEZ

Es licenciada en Derecho por la Universidad Nacional de Educación a Distancia y Diplomada en Turismo por la Universidad de Oviedo. Funcionaria de carrera de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos y del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Desde junio de 2018, ha desempeñado el cargo de vicesecretaria general técnica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Con anterioridad ha trabajado como jefa de área de empresa nueva en la Subdirección General de digitalización de la industria y entornos colaborativos y realizado diversas funciones como evaluadora en la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios.

